

SEGUNDO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 2, del Índice.

Art. 19, Literal h, la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contratos de arrendamiento, con la sociedad Grupo TLA El Salvador, S.A., de C.V., por el espacio de terreno identificado como TCR-1, para la instalación de cuartos fríos y del local identificado como C-62, para Oficina, ambas facilidades ubicadas en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

La sociedad Grupo TLA El Salvador, S.A. de C.V., a través de nota de fecha 25 de septiembre de 2015, solicitó el arrendamiento de un espacio contiguo al área de Exportación, para la instalación de cuartos fríos, en el sector poniente del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitud que fue atendida a través de nota GG-734/2015, de fecha 28 de septiembre de 2015, mediante la cual se remitieron las condiciones comerciales para el arrendamiento, según se detalla a continuación:

Nº	Ubicación	Área (M ²)	Canon Arrendamiento Mensual (M ² más IVA)	Canon Mensual (más IVA)	Plazo (Años)
TCR-1	Sector Poniente Terminal de Carga	336.00	US \$6.00	US \$2,016.00	5

A través de correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2015, la sociedad Grupo TLA El Salvador, S.A. de C.V., solicitó la disminución del área del espacio propuesto y el arrendamiento de un local para oficina dentro del Edificio Terminal de Carga, solicitud que fue atendida mediante nota GG-780/2015, de fecha 14 de octubre de 2015, con las nuevas condiciones comerciales, detalladas a continuación:

Nº	Ubicación	Área (M ²)	Canon Arrendamiento Mensual (M ² más IVA)	Canon Mensual (más IVA)	Plazo (Años)
TCR-1	Sector Poniente Terminal de Carga	168.00	US \$6.00	US \$1,008.00	5
C-62	Área de Oficinas Edificio Terminal de Carga	16.20	US \$20.00	US \$324.00	3

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con la sociedad Grupo TLA El Salvador, S.A. de C.V., por el espacio de terreno identificado como TCR-1, para la instalación de cuartos fríos y del local identificado como C-62 para Oficina, ambas facilidades ubicadas en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La sociedad Grupo TLA El Salvador, S.A. de C.V., realizó visita de campo el 23 de octubre de 2015, determinando que el área de arrendamiento de terreno factible, sería de 189.00 metros cuadrados, lo cual posteriormente mediante nota de fecha 26 de octubre de 2015, dicha empresa informó a CEPA y dio por aceptadas las siguientes condiciones:

Nº	Ubicación	Área (M ²)	Canon Arrendamiento Mensual (M ² más IVA)	Canon Mensual (más IVA)	Plazo (Años)
TCR-1	Sector Poniente Terminal de Carga	189.00	US \$6.00	US \$1,134.00	5
C-62	Área de Oficinas Edificio Terminal de Carga	16.20	US \$20.00	US \$324.00	3

Adicionalmente, en dicha aceptación se exponen las siguientes consideraciones, las cuales fueron aceptadas por la Comisión.

1. La acometida eléctrica desde el punto inicial hasta la zona proyectada, será ejecutada por la sociedad Grupo TLA El Salvador (mano de obra y materiales); según solicitud y bajo la supervisión de CEPA.
2. CEPA proveerá de 30 días para la construcción de las instalaciones, posterior a ese plazo, corresponde el pago del canon de arrendamiento.
3. Los materiales y el personal ingresarán por el acceso 6 del Aeropuerto.
4. Se coordinará el acceso de los trabajadores, para lo cual la sociedad Grupo TLA El Salvador, proveerá el nombre y números de DUI respectivos, así como el detalle de los materiales a ingresar.

Dentro de los contratos se establecerán las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del contrato, la sociedad Grupo TLA El Salvador, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días adicionales, contados a partir de la fecha de la finalización de los servicios; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad Grupo TLA El Salvador S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

3. La sociedad Grupo TLA El Salvador, S.A. de C.V., deberá adecuarse a las políticas de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
4. Se incorporará al contrato, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contratos de arrendamiento con la sociedad Grupo TLA El Salvador, S.A. de C.V., por el espacio de terreno identificado como TCR-1 para la instalación de cuartos fríos y del local identificado como C-62 para Oficina, ambas facilidades ubicadas en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, bajo las siguientes condiciones:

N°	Ubicación	Área (M ²)	Canon Arrendamiento Mensual (M ² más IVA)	Canon Mensual (más IVA)	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza Resp. Civil	Plazo (Años)	Período
TCR-1	Sector Poniente Terminal de Carga	189.00	US \$6.00	US \$1,134.00	US \$4,000.00	US \$5,715.00	5	01/12/2015 A 30/11/2020
C-62	Área de Oficinas Edificio Terminal de Carga	16.20	US \$20.00	US \$324.00	US \$1,200.00	US \$5,715.00	3	01/12/2015 A 30/11/2018

- 2° Requerir a la sociedad Grupo TLA El Salvador, S.A. de C.V., presentar de forma independiente a la firma de los Contratos de Arrendamiento, las Garantías de Cumplimiento del mismo por valor de US \$4,000.00 por el terreno y de US \$1,200.00, en el caso del local, o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas de los contratos que suscriba, así como dos Pólizas de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00 por cada arrendamiento, debiendo ambos documentos estar vigentes por los plazos contractuales, es decir para el primer caso del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2020 y en el segundo caso, del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2018.

- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, Grupo TLA El Salvador, S.A. de C.V., no ha formalizado los contratos respectivos, éstos quedarán sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-43/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Video Vigilancia en el Perímetro Norte Fase I, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Maricel Edith Dabhura de Silhy, por un monto de US \$72,936.99 más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2743, de fecha 4 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-43/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Video Vigilancia en el Perímetro Norte Fase I, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 8 de septiembre de 2015, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 9, 10 y 11 de septiembre del presente año, inscribiéndose en las Oficinas de la UACI, las siguientes Personas Jurídicas:

1. OMNI-MUSIC, S.A. DE C.V.
2. SIGNO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

Y mediante el sitio Web de COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas y una Persona Natural:

1. COSASE, S.A. DE C.V.
2. TELESIS, S.A. DE C.V.
3. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. ISERTEC, S.A. DE C.V.
5. GENERAL SECURITY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. COMPAÑÍA JEC
7. UNIVERSAL SECURITY GROUP, S.A. DE C.V.
8. MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. JM TELCOM, S.A. DE C.V.
11. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
12. DESCA
13. EL SALVADOR NETWORK, S.A.
14. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

15. EMPRESA DE SEGURIDAD ALFA, S.A. DE C.V.
16. DADA DADA Y CIA.
17. GRUPO VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
18. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
19. GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.
20. TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
21. JOSÉ GARCÍA
22. FASOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$79,649.75, sin incluir IVA.

La fecha programada para la recepción y apertura de ofertas, fue el 30 de septiembre de 2015, recibiendo ofertas de las siguientes sociedades:

No.	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	72,936.99
2	SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	183,610.47
3	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	112,508.89
4	COSASE, S.A. DE C.V.	105,969.40
5	TELESIS, S.A. DE C.V.	72,100.95

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-43/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Video Vigilancia en el Perímetro Norte Fase I, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$72,936.99, más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Sección II, de las Bases de Licitación, específicamente en los numerales:

“1.2 El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de **DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA** y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases”.

“1.4 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera, Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se

determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”

“1.9 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.9.1 No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.9.2 La oferta no cumple con los requerimientos de las Bases de Licitación.”

La CEO procedió a evaluar en forma simultánea las ofertas presentadas, constatando que no existen discrepancias entre palabras y cifras en las Cartas Ofertas Económicas y Planes de Ofertas presentadas por los participantes, ni tampoco errores aritméticos, y verificó que las ofertas presentadas por las sociedades SIGNO DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y COSASE, S.A. DE C.V., sobrepasan la asignación presupuestaria de CEPA en más del 20%; por lo que no procede la disminución de cantidades en el suministro requerido, tal como lo señala el numeral 4, de la Sección II; y por lo tanto, se determinó que no procede su evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

No	PARTICIPANTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (US \$ SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA (US \$ SIN IVA)	PORCENTAJE EN EXCESO RESPECTO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	OBSERVACIÓN
1	SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	79,649.75	183,610.47	130.52%	SUPERA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
2	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		112,508.89	41.25%	SUPERA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
3	COSASE, S.A. DE C.V.		105,969.40	33.04%	SUPERA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Por lo anterior la CEO, por economía procesal, determinó que no se evaluarán las ofertas antes detalladas, y que únicamente las sociedades GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y TELESIS, S.A DE C.V., continuarán siendo evaluadas, por estar su oferta dentro de la asignación presupuestaria de CEPA.

1. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros, requeridos en el numeral 10.1.2, de la misma Sección; cumpliendo ambas condiciones, únicamente la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., requiriendo mediante nota UACI-1039/2015, de fecha 13 de octubre del presente año, a la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., SUBSANACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación:

OFERTANTE	DOCUMENTACIÓN LEGAL SUBSANADA	RESULTADO
TELESIS, S.A. DE C.V.	<p>De acuerdo a lo establecido en la Sección I, numeral 10.1.1, a) DECLARACIÓN JURADA, la cual deberá presentarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3, se les solicita:</p> <p>Estipular el domicilio de la sociedad y sustituir de la misma “Que para efectos de cumplir con las Bases del LICITACIÓN PÚBLICA EPA LP-CUARENTA Y TRES/DOS MIL QUINCE” por “Que para efectos de cumplir con las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA CEPA, LP-CUARENTA Y TRES/DOS MIL QUINCE”.</p> <p>Presentó la documentación solicitada, por tanto la oferta es elegible para continuar el proceso de evaluación.</p>	CUMPLE

Subsanada la documentación solicitada, se concluye que ambas sociedades ofertantes cumplen con la presentación de la documentación requerida, y se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas financieramente.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, así como también que estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, obteniéndose el siguiente resultado:

TIPO DE PERSONERÍA	REQUERIMIENTO	GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TELESIS, S.A. DE C.V.
Persona Domiciliada	Balance General	Cumple	Cumple
	Estado de Resultados	Cumple	Cumple
	Estado de cambios en el Patrimonio	Cumple	Cumple
	Dictamen Financiero del Auditor Independiente	Cumple	Cumple
	Notas Explicativas a los Estados Financieros	Cumple	Cumple
Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2014	Cumple	Cumple
	Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas	Cumple	Cumple
	Deberán estar en calidad de “DEPOSITADOS”, con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio	Cumple	Cumple
	Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la “Constancia de Deposito”, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente “Depositados”	Cumple	Cumple

Se ha revisado la información presentada por los ofertantes antes descritos y se concluye que ambos cumplen con lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I y el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que pueden continuar el proceso de evaluación.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

De acuerdo al numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó que las sociedades participantes estuvieran incluidas en el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria, cumpliendo ambas con dicho requisito.

Para dar cumplimiento al numeral 2.2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se revisó la documentación técnica de cumplimiento obligatorio definida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, literal a) Experiencia del Ofertante, comprobando que ambas empresas cumplen con lo solicitado.

En el mismo numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, se revisó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio del literal b), las cuales se evaluaron utilizando la información proporcionada por el ofertante, y de conformidad al numeral 12 SUBSANACIONES de la Sección I, de dichas Bases, mediante nota UACI-1034/2015, de fecha 12 de octubre de 2015, se requirió a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la subsanación de la documentación técnica de respaldo, debiendo presentar catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante, que compruebe la veracidad de las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación, para los siguientes numerales:

Numeral 1: CÁMARA TIPO DOMO PTZ 30X, ítem 9, Numeral 2: GRABADOR DE VIDEO DE RED PARA CCTV, ítem 8, Numeral 3: SUB-SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR CON RESPALDO PARA 24 HORAS, ítem 4, Numeral 4: SENSORES DE MOVIMIENTO, ítem 10, Numeral 6: SUB-SISTEMA DE PERIFONEO, ítems 3, 4, 7 y 8, Numeral 7: ANTENA DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN CLIENTE, ítem 4.

En atención a lo señalado en la Sección II, numeral 18 y subnumeral 1.8.2, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *“Durante la evaluación de ofertas, la CEPA podrá: Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica”*, mediante nota UACI-1101/2015, de fecha 27 de octubre de 2015, se realizaron a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., las siguientes consultas sobre su oferta técnica relacionada con el numeral 1 “Cámara Tipo Domo PTZ”:

ÍTEM 8: ALIMENTACIÓN, POE + FUENTE DE ALIMENTACIÓN INCLUIDA.

En vista que en el Brochure ID: ULTRA-2K_FC 15.4 SEP 15 (folio 93), se expresa: *“fuente de alimentación se compra aparte”*; se les solicita ACLARAR si esta fuente de Alimentación se incluye en su oferta Técnica y Económica.

ÍTEM 9: RANGO DINÁMICO AMPLIADO, OPCIONES ACTIVADO/DESACTIVADO

ACLARAR si, efectivamente, la cámara Modelo ULTRA 2K PTZ Dome Camera, presentada en su oferta según Brochure ID: ULTRA-2K_FC 15.4 SEP 15 (folio 93) incluye la Opción de Activado/Desactivado.

Mediante notas de fechas 16 y 29 de octubre del presente año, la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentó respuestas a las subsanaciones y consultas realizadas, cumpliendo en su totalidad con las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio solicitadas en las Bases de Licitación.

Para el caso de la sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., a los ítems identificados con “no específica”, no se le requirió subsanación o aclaración, debido a que no cumple con los requerimientos técnicos de: numeral 6 “Sub-Sistema de Perifoneo”, ítem 6; numeral 7 “Antena de Transmisión y Recepción Cliente”, ítem 7; numeral 8 “Antena de Transmisión y Recepción Punto Multipunto Omnidireccional”, ítems 3 y 4; por lo que de acuerdo al numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que dice “Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.

Los resultados de la evaluación técnica se detallan en el cuadro siguiente:

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			TELESIS, S.A. DE C.V.	
			OFERTA TÉCNICA, PÁG.	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN/ ACLARACIÓN	OFERTA TÉCNICA, PÁG	CUMPLE / NO CUMPLE
1. CAMARA TIPO DOMO PTZ 30X.							
1	Tipo de cámara	Domo PTZ. Full color.	92,93	Cumple		109	Cumple
2	Ambiente	Exteriores	92,93	Cumple		109	Cumple
3	Interfaz de productos de video en red	Onvif última generación	92,93	Cumple		109	Cumple
4	Zoom Óptico	Como mínimo 30 X	92,93	Cumple		109,110	Cumple
5	Zoom Digital	Como mínimo 12 X	93	Cumple		110	Cumple
6	Resoluciones de video	2 MegaPix. 1080p, 720p, 960 x 540p, 640 x 360p	93	Cumple		110	Cumple
7	Lentes	4-120 mm, ángulo de visión horizontal de 60° mínimo.	93	Cumple		110	Cumple
8	Alimentación	Poe + fuente de alimentación incluida.	93	Se requirió Aclaración	Cumple Pág. 1	109	Cumple
9	Rango dinámico Ampliado	Opciones Activado/Desactivado	93	Se requirió Subsanación y Aclaración	Cumple Págs. 5 y 7 de la Subsanación y Pág. 1 de la Aclaración	109 - 110	No específica
10	Compensación de contraluz	Capacidad para Activar/Desactivar la compensación de contraluz	93	Cumple		110	Cumple
11	Modo de balance de blancos	Automático/Manual	93	Cumple		110	Cumple
12	Protocolo de comunicación de Red:	Estándares IEEE802.3: 10/100, Base T Ethernet, TCP/IP,HTTP ,PPPoE, UDP	93	Cumple		110	Cumple

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			TELESIS, S.A. DE C.V.	
			OFERTA TÉCNICA, PÁG.	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN/ ACLARACIÓN	OFERTA TÉCNICA, PÁG.	CUMPLE / NO CUMPLE
13	Seguridad de Red	HTTPS / Firewall incorporado, cifrado MD5 / IEEE 802.1x	93	Cumple		110	Cumple
14	Sensor de imagen	1/2.8" CMOS progresivo	93	Cumple		110	Cumple
15	Compresión de video	H264, hasta 30 cps.	93	Cumple		110	Cumple
16	Sensibilidad mínima	Día: 0.3 lux (color). Noche: 0.01 lux (monocromático)	93	Cumple		110	Cumple
17	Operación	Día y noche Filtro real infrarrojo mecánico de corte	93	Cumple		110	Cumple
18	Recursos Analíticos	ACF, ACF+, detección de movimiento, cámara obstruida.	93	Cumple		110	Cumple
19	Configuración de Fecha y Hora	Hora Reloj en tiempo real incorporado, sincronización con cliente NTP.	93	Cumple		110	Cumple
20	Codificador de video	Múltiple, mínimo 2 resoluciones simultáneas	93	Cumple		110	Cumple
21	Transmisión de video	Múltiple de video Hasta 32 Mbps; conexiones multicast ilimitada, unicast hasta 4 conexiones de 8Mbps.	93	Cumple		110	Cumple
22	Soporte	Para colocación en poste	97,98	Cumple		109,110	No especifica
23	Compresión de audio	AAC-LC	93	Cumple		110	Cumple
24	Entrada de Audio	Terminal de conexión de entrada de línea (estéreo/mono).	93	Cumple		110	Cumple
25	Salida de Audio	Terminal de conexión de salida de línea (mono).	93	Cumple		110	Cumple
26	Entrada/salida binaria	Mínimo 2 entradas para contactos no energizados/1 salidas 1 salida de relé de estado sólido opto-aislado	93	Cumple		110	Cumple
2. GRABADOR DE VIDEO DE RED PARA CCTV.							
1	Cantidad de cámaras a grabar	64 cámaras sin limitarse.	99,100	Cumple		111,112	Cumple
2	Sistema Operativo	Linux incorporado /Windows.	100	Cumple		112	Cumple
3	Almacenamiento	12 Terabytes mínimo,	99,100	Cumple		112	Cumple
4	Bahías de Disco Duro	Mínimo 4 intercambiables en caliente.	100	Cumple		112	Cumple
5	Tipo de disco	Discos duros SATA, Optimizados para Video Vigilancia 7/24, al menos 7200 rpm, 3.5 pulg	100	Cumple		112	Cumple
6	RAM	6 GB mínimo	100	Cumple		112	Cumple
7	Controlador RAID	RAID dual, configurado con RAID 5.	100	Cumple		112	Cumple
8	Manejo de Usuario	Múltiples	100	Se requirió Subsanación	Cumple Pág. 5		No especifica
9	Indexación de Grabaciones	Por Alarma, Movimiento y por tiempo, para visualizado rápido.	100	Cumple		112	Cumple
10	Registro de Alarmas y eventos en grabación	Debe permitir la aplicación de marcadores para definir alarmas y eventos relevantes y así localizarlos en el tiempo	100	Cumple		112	Cumple
11	Interfaz de productos de video en red	Onvif, camera Gateway	99,100	Cumple		112	Cumple

ITEM	DESCRIPCIÓN		GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			TELESIS, S.A. DE C.V.	
			OFERTA TÉCNICA, PÁG.	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN/ ACLARACIÓN	OFERTA TÉCNICA, PÁG.	CUMPLE / NO CUMPLE
12	Integración de datos	Datos Integrados Grabación y diagnóstico de entradas de datos desde LPR, EPOS entre otras.	100	Cumple		112	Cumple
13	Análítica	Grabación y reproducción de datos de análisis de movimiento.	100	Cumple		112	Cumple
14	Compresión de video	H264, JPEG, MPEG.	100	Cumple		111	Cumple
15	Respaldos y redundancia	Permitir Redundancia y respaldos modo de espejo y respaldo entre varios NVR para mayor confiabilidad.	100	Cumple		112	Cumple
16	Administración de Borrado de grabaciones	Capacidad de administración automática del almacenamiento basadas en directivas para el borrado automático o la protección de grabaciones seleccionadas.	100	Cumple		112	Cumple
17	Velocidad de grabación	Hasta 30 Cuadros por segundo	99	Cumple		112	Cumple
18	Grabación y Reproducción	Grabación y reproducción simultanea de audio y video por canal	100	Cumple		112	Cumple
19	Alarmas	Grabación y registro de alarmas y eventos	100	Cumple		112	Cumple
20	Transmisiones de Grabación	Capacidad de transmitir hasta 32 grabaciones Onvif simultaneas	100	Cumple		112	Cumple
21	Seguridad para la grabación y Exportación	Firma digital en reproducción y exportación (marca de agua)	100	Cumple		112	Cumple
22	Rendimiento Mbps. Entrada y Salida	80 Mbps total, 40Mbps Entrada y 40 Mbps Salida	100	Cumple		112	Cumple
23	Interfaz de red	Dos conexiones 100/1000 BaseT RJ-45 redundantes, Dos puertos redundantes de 10 Gb SFP	100	Cumple		112	Cumple
24	Seguridad de Red y Firewall	Firewall de Linux incorporado	100	Cumple		112	Cumple
25	Protocolos de comunicación de red	TCP, UDP, ICMP, IGMP, SNMP, HTTP, NTP, FTP	100	Cumple		112	Cumple
26	Arquitectura de red	Distribuida.	100	Cumple		112	Cumple
27	Tipo de montaje	En Rack 19", incluir Accesorios ,Kit de montaje en rack (soportes), frente asegurable y extraíble y PSU	100	Cumple		112	Cumple
28	Voltaje de alimentación	110-220 v 60 Hz.	100	Cumple		112	Cumple
29	Rendimiento	mínimo 1500 MBPS entre entrada como en salida	100	Cumple		112	Cumple
3. SUB-SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR CON RESPALDO PARA 24 HORAS							
1	Fuente de Alimentación	Paneles solares fotovoltaicos	101	Cumple		113	Cumple
2	Voltaje y Amperaje.	12, 24 o 48 V.	107	Cumple		113	Cumple
3	Gabinete	Hermético, para exteriores, estándar IP67, montaje en poste, temperatura de operación 0-65° C.	112,113	Cumple		113	No especifica el estándar IP67

ITEM	DESCRIPCIÓN		GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			TELESIS, S.A. DE C.V.	
			OFERTA TÉCNICA, PÁG.	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN/ ACLARACIÓN	OFERTA TÉCNICA, PÁG.	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Tiempo de Respaldo	Mímo 24 horas.	104,105,106, 107	Se requirió Subsanación	Cumple Pág. 2	113	Cumple
5	Montaje	A poste	113	Cumple		113	Cumple
6	Protección	Protección de los dispositivos contra descargas eléctricas producidas por las condiciones atmosféricas.	163	Cumple			No especifica
7	Ambiente de Operación	Intemperate	107	Cumple			No especifica
4. SENSORES DE MOVIMIENTO							
1	Entorno de uso	Exteriores	118,119	Cumple		115	Cumple
2	Montaje	Montaje en poste a una altura mínima de 4 m.	119	Cumple		114	Cumple
3	Distancia de detección	Al menos 30 m.	119	Cumple		114	Cumple
4	Opciones de conexión de relé	Normalmente cerrado y normalmente abierto.	119	Cumple		114	Cumple
5	Indicador de actividad	Por medio de led indicador	119	Cumple		115	Cumple
6	Tiempo de actividad de alarma	Ajustable	119	Cumple		114	Cumple
7	Temperatura de Operación	0-50° C	119	Cumple		114	Cumple
8	Voltaje de Operación	12-24 V.	119	Cumple		114	Cumple
9	Ángulo de cobertura	70-90° mínimo	119	Cumple			No especifica
10	Luminosidad	Capaz de operar con alta luminosidad durante el día y baja luminosidad durante la noche	125	Se requirió Subsanación	Cumple Pág. 17	114	Cumple
5. ILUMINADORES IR							
1	Entorno de uso	Exteriores	129	Cumple		118	Cumple
2	Montaje	Montaje en poste	129	Cumple			No especifica
3	Distancia de detección	Al menos 200 m.	128, 129	Cumple		118	Cumple
4	Voltaje de Operación	12-24 V.	129	Cumple		118	Cumple
5	Ángulo de Cobertura	60°	129	Cumple		118	Cumple
6	Temperatura de Operación	0-50° C	129	Cumple		118	Cumple
7	Activación	Fotocelda	129	Cumple		118	Cumple
8	Grado de protección	IP66	129	Cumple		118	Cumple
6. SUB-SISTEMA DE PERIFONEO.							
1	Ambiente de operación	Exteriores 0 – 50°C	130	Cumple		120	Cumple
2	Canales de entrada	01 entrada de línea mono, o según la especificación de la cámara a suministrar. + 01 entrada de micrófono utilizable como intercomunicador.	130	Cumple		121	Cumple
3	Canales de salida	02	130	Se requirió Subsanación	Cumple Pág. 18	121	No especifica
4	Potencia de Salida por Canal	60 W mínimo	130	Se requirió Subsanación	Cumple Pág. 18	120	No especifica
5	Bocinas	Para perifoneo intemperie estilo trompeta, con soportes incluidos	130	Cumple		119	Cumple
6	Potencia de Bocinas	60W	130	Cumple		119	No Cumple, ofertó 30W
7	Control de ganancia	Uno por canal	130	Se requirió Subsanación	Cumple Pág. 18	119	Cumple
8	Control de tono	uno por canal	130	Se requirió Subsanación	Cumple Pág. 18	119	Cumple

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			TELESIS, S.A. DE C.V.	
			OFERTA TÉCNICA, PÁG.	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN/ ACLARACIÓN	OFERTA TÉCNICA, PÁG.	CUMPLE / NO CUMPLE
7. ANTENA DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN CLIENTE.							
1	Ambientes	Exteriores	132	Cumple			No especifica
2	Tipo	Parabólica	133	Cumple		122	Cumple
3	Rendimiento	300 mbps, mínimo	139	Cumple		122	No especifica
4	Alcance	10 km mínimo	139	Se requirió Subsanación	Cumple Pág. 19	122	No especifica
5	Potencia de Salida	400 mw	139	Cumple		122	No especifica
6	Seguridad	WEP, WPA, WPA2 y MAC ACL.	131	Cumple		122	No especifica
7	Interface de red	10/100/ Base-TX (Cat. 5,RJ-45)	138	Cumple		122	No Cumple, Usa conectores N* Female, lo cual se refiere a Cableado coaxial, no Cat.5, el protocolo de red no lo especifica
8	Frecuencia	5.1 – 5.8 GZ	138	Cumple		122	Cumple
9	Ganancia del plato	22dbi	139	Cumple		122	Cumple
10	Alimentación eléctrica	alimentación Poe	138	Cumple		122	No especifica
11	Certificaciones	FCC, IC, CE	138	Cumple		122	No especifica
8. ANTENA DE TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN PUNTO MULTIPUNTO OMNIDIRECCIONAL							
1	Ambientes	Exteriores	147	Cumple		122	Cumple
2	Ganancia	13dbi	146	Cumple			Cumple
3	Frecuencia	5.45 - 5.85 GHz/ Dual	146	Cumple		122	No cumple. Entre los rangos de las especificaciones, encontrados, ninguno coincide con este rango solicitado
4	Apertura	360°/ Omni	148	Cumple		122	No cumple A pesar de ser Omnidireccional, solo tiene 100° de Cobertura, necesitaría 4 de estos para cubrir los 360, pero en la oferta económica solo viene incluido 1 antena de este tipo.
5	Supervivencia al Viento	Mayor a 150 kmh	148	Cumple		122	Cumple
6	Aislamiento Cross-pol	25 db mínimo	148	Cumple		122-123	No especifica
7	Polarización	Doble lineal	148	Cumple		122-123	No especifica

Continuación Punto IV

4j

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			TELESIS, S.A. DE C.V.	
			OFERTA TÉCNICA, PÁG.	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANACIÓN/ ACLARACIÓN	OFERTA TÉCNICA, PÁG.	CUMPLE / NO CUMPLE
9. LICENCIAS DE GRABACIÓN Y GESTIÓN DE CCTV							
1	Grabación y Gestión	Licencias de grabación y gestión de video para Cámaras de CCTV utilizado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Oficinas Centrales de CEPA (Control Center Índigo Visión). ONVIF, o Camera Gateway. Rango BX	89	Cumple		102-108	No especifica
10. SOPORTE PARA ACTUALIZACIÓN							
1	Soporte y Actualizaciones	Soporte Técnico en sitio, vía teléfono, por medio de correo electrónico, o configuraciones remotas Actualización del Software, Actualizaciones de Firmware de las cámaras y Grabador de Video para 24 meses.	152 - 156	Cumple		102-108	No especifica

De la evaluación técnica se concluye que: La sociedad TELESIS, S.A. DE C.V., no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio solicitadas en las Bases de Licitación, por lo que no continuará siendo evaluada; y solamente la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., continuará en el proceso de evaluación económica.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1, de la Sección I, de dichas Bases y no existen discrepancias entre palabras y cifras en ninguna de ellas, ni tampoco errores aritméticos.

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	72,936.99	79,649.75	La oferta económica es US \$6,712.76 menor al monto presupuestado, equivalente a -8.42%.

Se concluye que el monto ofertado por la sociedad **GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, por lo cual es conveniente a los intereses de la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-43/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Video Vigilancia en el Perímetro Norte Fase I, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$72,936.99 más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-43/2015, “Suministro, Instalación y Configuración de un Sistema de Video Vigilancia en el Perímetro Norte Fase I, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$72,936.99, más IVA, para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado José Armando Echeverría, Gerente de Seguridad Institucional de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda N° 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, consistente en modificar de la Sección I, los requerimientos de la Documentación Técnica y de la Sección II, la Evaluación Técnica y Evaluación Económica, de las correspondientes Bases de Licitación.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2745, de fecha 16 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2752, de fecha 21 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, consistente en ampliar en treinta y un (31) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal correspondiente en las Bases de Licitación.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda N° 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, consistente en modificar de la Sección I, los requerimientos de la Documentación Técnica y de la Sección II, la Evaluación Técnica y Evaluación Económica, de las correspondientes Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Memorando GI-190/2015, de fecha 9 de noviembre de 2015, la Gerencia de Ingeniería, solicitó a la UACI, gestionar Adenda a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La Adenda solicitada, comprende la modificación de los requerimientos de la Sección I, “Documentación Técnica” y de la Sección II, la Evaluación Técnica y Evaluación Económica, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

“SECCIÓN I:

10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse según se indica en la Sección IV, de las Bases de Licitación y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y deberá presentar lo siguiente:

a) Experiencia del Ofertante

La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA, emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha llevado a cabo servicios iguales o similares a los definidos en “Definiciones y Abreviaturas” de las bases y cuyos montos no sean menores a US \$250,000.00, dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

- i) Nombre del cliente.
- ii) Nombre y/o Descripción del servicio.
- iii) Monto Contratado
- iv) Año de Finalización del servicio.
- v) Calidad del Servicio
- vi) Firma del cliente y sello (si aplica).
- vii) Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.

b) Experiencia del Personal Asignado al Proyecto

El Ofertante deberá presentar el detalle de la Organización Propuesta para la ejecución de los servicios, la cual debe indicar al menos: nombre y cargo de la persona asignada por cada área de trabajo definida, pero siempre de acuerdo a lo establecido en el diagrama del **Anexo 13** de las Bases.

La Experiencia del personal asignado al proyecto será evaluada de acuerdo al detalle siguiente:

b.1) Experiencia del Gerente de Proyectos.

La experiencia del Gerente de Proyecto, se comprobará mediante la presentación del Currículum correspondiente, copia del título académico con no menos de quince (15) años de ejercicio de la profesión y diez (10) años en el área para el Gerente de Proyectos, así como de DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el profesional ha intervenido en el cargo para servicios iguales o similares a los definidos en “Definiciones y Abreviatura” de las bases y cuyos montos no sean menores a US \$50,000.00, dentro del período comprendido desde el año 2005 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

- i) Nombre del cliente.
- ii) Nombre y/o Descripción del servicio.
- iii) Monto Contratado
- iv) Año de Finalización del servicio.
- v) Calidad del Servicio
- vi) Firma del cliente y sello (si aplica).
- vii) Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.

b.2) Experiencia de los Profesionales Especialistas.

La experiencia del personal profesional especialista se comprobará mediante la presentación del Currículum correspondiente, copia del título académico con no menos de diez (10) años de ejercicio de la profesión y siete (7) años en el área de especialidad, así como de DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el profesional ha prestado servicios en su área de especialidad, cuyos montos no sean menores a US \$50,000.00, dentro del período comprendido desde el año 2005 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

- i) Nombre del cliente.
- ii) Nombre y/o Descripción del servicio.
- iii) Monto Contratado
- iv) Año de Finalización del servicio.
- v) Calidad del Servicio
- vi) Firma del cliente y sello (si aplica).
- vii) Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.

Los documentos técnicos adicionales a presentar incluidos en el currículum, para cumplir con las acreditaciones, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

➤ PERSONAL NACIONAL

Profesionales:

- Título Académico (Copia) de grado o post-grado certificado por un notario.
- Número de Registro Nacional de Profesionales (copia de carné), extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).

➤ PERSONAL EXTRANJERO

Profesionales:

- Título Académico (Copia) de grado o post-grado certificado por un notario
- Acreditación para ejercer su profesión en el país de origen, traducido al idioma castellano

- Apostilla de los documentos anteriores, siempre y cuando el país de origen del Ofertante haya suscrito el "Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961, en lo referido a la Eliminación de la Exigencia de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros". En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos en el idioma de origen y traducidos al idioma castellano, autenticados por el Cónsul de El Salvador, en el país de domicilio legal del Ofertante o en el que corresponda, y posteriormente autenticar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.

c) Metodología de Trabajo

El ofertante deberá presentar el detalle de la metodología a utilizar para el desarrollo de la consultoría, la cual deberá tomar como referencia los lineamientos indicados en la Sección IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de las Bases.

La metodología deberá contener como mínimo lo siguiente:

- i) Un enfoque detallado del diseño a desarrollar
- ii) Cumplimiento de objetivos y alcances para la ejecución de los servicios.
- iii) Incorporar imágenes impresas en 2D y 3D, como muestra de los trabajos realizados como parte de su experiencia.
- iv) CD con presentaciones animadas de proyectos similares ejecutados por la firma.
- v) Diagrama de flujo donde se detalle el proceso de diseño con cada una de sus actividades y sus interrelaciones

d) Programa de Ejecución

El Ofertante deberá presentar su programa de ejecución de los servicios, detallando claramente la secuencia y plazo de ejecución de cada actividad y la ruta crítica de las mismas.

Información mínima requerida:

- i) Programa de trabajo presentado en formato GANT.
- ii) Descripción de las estrategias a implementar en diferentes escenarios, para el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los informes definidos en las bases,
- iii) Definición de la forma de administración de los recursos físicos, financieros, humanos y tecnológicos a utilizar durante la ejecución de la consultoría.

e) Carta Compromiso

El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original, mediante la cual se compromete a cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Bases, la cual deberá elaborarse con la información mínima contenida en el Anexo 6 de las Bases.

A través de este documento, el Contratista se obliga a que en caso de ser adjudicado, el personal propuesto en su oferta será el que prestará sus servicios durante la ejecución del proyecto. Se podrá autorizar el cambio de no más de dos especialistas al inicio de los

servicios, debiendo presentarse al Administrador del Contrato la justificación correspondiente, exponiendo la causa de fuerza mayor que lo incapacita. Asimismo, deberán presentarse al Administrador del Contrato para la evaluación y aprobación correspondiente, los documentos técnicos del personal de reemplazo.

Asimismo, se deberá anexar una carta compromiso original por cada persona asignada a las diferentes áreas de trabajo, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios con el ofertante, en caso que se adjudicara a éste los presentes trabajos.

SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1 Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos.

2.2.2 Los factores a evaluar técnicamente y sus correspondientes puntajes, son los siguientes:

Factores a evaluar	Puntaje
a) Experiencia del Ofertante	15.00
b) Experiencia del Personal Asignado al proyecto	20.00
c) Metodología de Trabajo	40.00
d) Programa de ejecución	25.00
Total	100.00

2.2.3 Desglose del Puntaje de la Evaluación Técnica

a) Experiencia de la Empresa (15 puntos)

Se evaluará la experiencia de la empresa en la prestación de servicios similares a los indicados en las “Definiciones y Abreviaturas” de este documento, ejecutados entre los años 2010 a la fecha; para lo cual se considerarán los siguientes criterios:

1. La cantidad de servicios similares ejecutados que deberá detallar el ofertante para la evaluación técnica, será de dos (2) proyectos, cuyo monto deberá ser igual o mayor a US \$250,000.00.
2. Podrá definirse la experiencia de la empresa, calculándose el puntaje correspondientes, en el caso que el ofertante presente un solo proyecto similar, para lo cual se procederá en ambos casos de acuerdo a la tabla siguiente:

Experiencia de la Empresa (máximo 15 puntos).	Evaluación de montos de servicios similares	Cantidad de proyectos en que ha participado mayores a US \$250,000.00	Puntaje Asignado
		1	2.50
		2	5.00
		3 o más	7.50
	Evaluación de Cantidad de proyectos similares	Montos de proyectos mayores a US \$250,000.00	Puntaje Asignado
		250,000 ≤ (m) < 500,000	2.50
		500,000 ≤ (m) < 750,000	5.00
750,000 o mas		7.50	

b) Experiencia del Personal Asignado al Proyecto (20 puntos)

El personal deberá cumplir **obligatoriamente** con todos los requisitos establecidos en las “Definiciones y Abreviaturas”, de este documento.

La cantidad de servicios similares ejecutados que deberá detallar el ofertante para la evaluación técnica, será de dos (2) proyectos, cuyo monto deberá ser igual o mayor a US \$50,000.00.

Podrá definirse la experiencia del personal, calculándose el puntaje correspondiente, en el caso que presente un solo proyecto similar.

La evaluación a realizar será de acuerdo a lo establecido en los cuadros siguientes.

b.1) Gerente de Proyectos (5 puntos),

La experiencia del Gerente de Proyectos, será evaluada de acuerdo con el puntaje definido en la siguiente tabla:

Cargo: Gerente de Proyectos (Máximo 5 puntos).	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	1.00
		2 o más	2.00
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		10 años servicios similares ≤ (m) < 15 años servicios similares	1.00
		15 años o más	2.00
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		15 años o más	1.00

b.2) Profesionales Especialistas (15 puntos)

La experiencia de los Profesionales Especialistas, será evaluada para cada uno, tomando en cuenta que el puntaje máximo para todos es de 15 puntos. En este sentido, el puntaje final del grupo de especialistas, será el promedio de la sumatoria de los puntajes individuales obtenido por cada uno, el cual será calculado de acuerdo a lo definido en la tabla siguiente:

Cargo: Ingeniero Especialista (máximo 15 puntos para la totalidad de especialistas) Se deberá evaluar cada uno con estos puntajes y luego obtener el promedio del grupo de especialistas.	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	3.00
		2 o más	6.00
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		7 años en área de especialidad \leq (m) < 10 años en área de especialidad	3.00
		10 años o más	6.00
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		10 años o más	3.00

Los años de ejercicio de la profesión en el área de especialidad, se contabilizarán con la sumatoria del tiempo de ejecución de los proyectos definido en el Currículum. Se aproximarán los plazos a un período de 6 meses más próximo. No se contabilizarán proyectos individuales con plazos de ejecución menores de 3 meses.

Los años de ejercicio de la profesión se contabilizarán a partir de la fecha de graduación definida en el título de grado.

c) Metodología de Trabajo (40 puntos)

El ofertante deberá presentar de forma detallada la metodología a seguir para el desarrollo de la consultoría. La evaluación será realizada de acuerdo a lo establecido en los cuadros siguientes.

ASPECTO A EVALUAR	CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Metodología de Trabajo 40%		
Enfoque de la Consultoría:	<i>La metodología propuesta refleja un claro entendimiento de los resultados que se esperan del estudio y está alineada con los objetivos del mismo:</i>	15
	Claridad: El Oferente explica detalladamente como propone orientar y ejecutar el Estudio a las situaciones prevalectentes y da respuesta a la propuesta arquitectónica realizada por CEPA	3
	Entendimiento: El Oferente explica y demuestra que tiene un entendimiento sólido de los objetivos, alcances y requisitos del Estudio de diseño y del proyecto.	3
	Viabilidad: El enfoque dado por el Ofertante es realizable dentro de las condiciones y restricciones existentes.	3

ASPECTO A EVALUAR	CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Metodología de Trabajo 40%		
	Cobertura: El enfoque general presentado por el Ofertante garantiza el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos y normativos para aeropuertos, y no deja elementos fundamentales del estudio sin atender	3
	Organización: el enfoque del Ofertante promueve un proyecto bien organizado administrativa y técnicamente, para favorecer un desarrollo exitoso de los servicios.	3
Cumplimiento de objetivos y alcances	La propuesta describe completamente los objetivos, alcance, y la sustentación técnica de la metodología de trabajo a seguir:	10
	Detalle Insuficiente: La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos de los Términos de Referencia, es presentada con desorden o con inconsistencias y no concuerda con el cronograma de trabajo.	0
	Poco Detalle: La propuesta metodológica únicamente enlista las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del estudio.	3
	Detalle Básico: En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables	6
	Detalle completo: La propuesta metodológica, además de presentar lo indicado en los puntos anteriores, presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo y comprensivo. Esta metodología deberá abarcar todos los aspectos necesarios: organización, control, desarrollo, dirección, aprobación.	10
Demostración gráfica de servicios desarrollados	La propuesta incluye muestras de dos trabajos realizados como parte de su experiencia en proyectos similares:	10
	El concursante incluye en su oferta imágenes impresas en 2D y 3D, representativas de sus trabajos realizados	5
	El concursante presenta archivos digitales de presentaciones animadas de proyectos similares ejecutados por la firma.	10
Diagrama de flujo	El diagrama de flujo del proceso de diseño deberá presentar cada uno de los pasos y etapas a desarrollar y las interrelaciones entre los mismos	5
	Presentación de las etapas, las actividades, las tareas requeridas, como representación gráfica de la metodología de trabajo	5

d) Programa de Ejecución (25 puntos)

El ofertante deberá presentar de forma detallada el programa de trabajo a seguir para el desarrollo de la consultoría. La evaluación será realizada de acuerdo a lo establecido en los cuadros siguientes:

ASPECTO A EVALUAR	CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Programa de Ejecución 15%		
Plan de trabajo y Cronograma	<i>El plan de trabajo y cronogramas establecidos son viables, cumplen con las expectativas del estudio y permiten el acercamiento gradual y ordenado al logro de los objetivos que se persiguen con el estudio, de la forma más clara y óptima posible:</i>	10
	Cronograma con poco detalle: cuando se presenten únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas y sin establecerse una secuencia lógica de las actividades.	3
	Cronograma con detalle incompleto: cuando se presente un desglose de los recursos por etapa, actividad y/o tarea, los productos indicados en los términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los recursos en el tiempo, que permita determinar, claramente, la secuencia de ejecución de las diferentes etapas.	7
	Cronograma completo: Cuando se presente un cronograma detallado con el siguiente desglose: dedicación de los recursos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de la distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, indicando además, ruta crítica, holgura y la definición de factores críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia.	10
Estrategias y administración de recursos	Las estrategias a implementar en diferentes escenarios, y la administración de recursos orientada al cumplimiento de los plazos	15
	Descripción de las estrategias a implementar como plan de contingencia en diferentes escenarios, para el cumplimiento de los plazos establecidos, para la entrega de los informes definidos en las bases.	10
	El consultor utilizará dentro del desarrollo del estudio herramientas tecnológicas y/o metodológicas, como soporte al desarrollo del Estudio, así como el equipamiento adecuado para las actividades a realizar.	5

- 2.2.4 El puntaje total de la Evaluación Técnica será obtenido de la sumatoria de los puntajes parciales de la Experiencia de la Empresa, la Experiencia de los Profesionales Especialistas, la metodología y el programa de trabajo.
- 2.2.5 Los documentos requeridos detallados en el literal e), numeral 10.1.3, Documentos Técnicos de la Sección I, de las Bases de Licitación, no tendrán asignación de puntaje, pero su presentación es de carácter obligatorio, para completar el proceso de evaluación.
- 2.2.6 Sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos.

2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.3.1 La Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, deberán presentarse, con la información contenida en el modelo proporcionado en las Bases (**Anexos 7 y 8**).
- 2.3.2 Si existiese discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en éste último, salvo que el monto expresado en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.3.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, la CEO corregirá las cantidades y/o errores aritméticos de la siguiente manera:
 - a. Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - b. Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotaes, prevalecerán los subtotaes y el precio total será corregido.
 - c. Si existiesen discrepancias entre las cantidades de servicio presentadas en el Plan de Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en las bases, la CEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.
 - d. Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en las bases, la CEO sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.
- 2.3.4 Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO, no obstante, en caso que del precio corregido por la CEO resulte un incremento en la oferta total, se mantendrá el precio total ofertado y en caso de disminución se tomará en cuenta el precio favorable para la institución. Si el ganador no acepta el precio corregido se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente.
- 2.3.5 El monto corregido que resulte de la aplicación de lo anterior, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.
- 2.3.6 Para determinar la calificación de la Oferta Económica, se procederá a calcular el puntaje económico (Pe) de cada una de las ofertas, de la siguiente forma:

Se asignarán 100 puntos a la Oferta Económica, cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles. A las ofertas económicas con montos mayores, se les asignará un puntaje proporcional, el cual será definido mediante el cálculo matemático de “Regla de Tres”:

$$Pe = \left(\frac{Oem}{Oec} \right) \times 100$$

Donde:

Pe = Puntaje económico.
Oem = Oferta económica de menor valor.
Oec = Oferta económica en consideración.

2.3.7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos y económicos combinados, aplicando una ponderación del 70% al criterio técnico y 30% al criterio económico:

$$Pf = (Pt \times 0.70) + (Pe \times 0.30)$$

Donde:

Pf = Puntaje final.
Pt = Puntaje técnico.
Pe = Puntaje económico.

El ofertante que obtenga el puntaje final (Pf) más alto de acuerdo a los resultados obtenidos al aplicar la ecuación matemática anterior, será el que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará a CEPA, para que se le adjudique el Contrato.

Si existiere empate en los puntajes finales de la evaluación de ofertas, el contrato se adjudicará a la oferta de menor precio.”

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en:

Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP):
“Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.

Numeral 4 de la Sección I, de las Bases Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, que establece “*La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación.*”

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda N° 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, consistente en modificar los requerimientos de la Documentación Técnica de la Sección I y la Evaluación Técnica y Económica de la Sección II, de las correspondientes Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda N° 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, consistente en modificar los requerimientos de la Documentación Técnica de la Sección I y la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de la Sección II, de las Bases de Licitación, consistente en:
 - Modificar los requerimientos del numeral 10.1.3 de la Sección I, de conformidad al detalle del Contenido de este Punto.
 - Modificar los numerales 2.2 y 2.3 de la Sección II, de conformidad al detalle del Contenido de este Punto.
- 2° Autorizar al Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2015, “Servicios de Consultoría para la Elaboración de Diseños de Ingeniería para la Construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la Sociedad Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., representada legalmente por el Señor René Armando Osorio Mendoza; por un monto de US \$128,749.00, más IVA; y para un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2745, de fecha 16 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-01/2015, “Servicios de Consultoría para la Elaboración de Diseños de Ingeniería para la Construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y aprobó las Bases de Concurso correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 21 de septiembre de 2015, en dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy) así como también, mediante el sitio electrónico de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas y Naturales:

1. Ingenyarse, S.A. de C.V.
2. Corra Consultores Asociados, S.A. de C.V.
3. Ingenieros Civiles, Sanitarios y Asociados, S.A. de C.V.
4. Pedro Carlos Kerrinckx Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.
5. O.S., Constructores, S.A. de C.V.
6. ARQUIDIGITAL
7. EDISARQ, S.A. de C.V.
8. MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V.
9. R. D. Consultores, S.A. de C.V.
10. Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.
11. Euroestudios S.L., Sucursal El Salvador
12. INYPSA
13. Consulta S.A. de C.V.
14. Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.
15. Armando Antonio Cuéllar Portillo
16. Engineering Company Of Central América
17. JOCS Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V.
18. Inypsa Informes y Proyectos, S.A.
19. Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador

Compró Bases en CEPA, la siguiente persona jurídica:

1. Cal y Mayor y Asociados, S.C.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$150,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas fue programada para el 9 de octubre de 2015, recibándose las siguientes ofertas:

No.	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA
1	UDP INGENYARSE - FREYSSINET	98,996.00
2	Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.	128,749.00
3	O.S. Constructores, S.A. de C.V.	188,396.46
4	MR Meléndez y Arquitectos, S.A. de C.V.	278,053.10
5	EDISARQ, S.A. de C.V.	106,000.00
6	JOCS Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V.	135,000.00

II. OBJETIVO

Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2015, “Servicios de Consultoría para la Elaboración de Diseños de Ingeniería para la Construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la Sociedad Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., por un monto de US \$128,749.00, más IVA; y para un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Concurso, que establece: “Los miembros que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados en estas bases, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierto el concurso. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”. A continuación se detalla la evaluación realizada:

EVALUACIÓN LEGAL:

La CEO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Concurso, procedió al análisis de la documentación legal presentada por los oferentes, dando el resultado siguiente:

- a) UDP INGENYARSE – FREYSSINET; Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.; O.S Constructores, S.A. de C.V.; MR Meléndez y Arquitectos, S.A. de C.V. y EDISARQ, S.A. de C.V.: cumplen con todo lo requerido en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases de Concurso.

- b) JOCS Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V.: cumple con todo lo requerido en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases, después de subsanar la Declaración Jurada, mediante nota UACI 1057/2015, de fecha 14 de octubre de 2015.

Las seis empresas ofertantes cumplen con toda la Documentación Legal requerida en las Bases, por lo que son elegibles para seguir con el proceso de evaluación respectivo.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Concurso, la CEO procedió al análisis de la documentación financiera presentada por los ofertantes, obteniéndose el resultado siguiente:

ÍNDICE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	UDP INGENYARSE – (FREYSSINET)	Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.	O.S Constructores, S.A. de C.V.	MR Meléndez y Arquitectos, S.A. de C.V.	EDISARQ, S.A. de C.V.	JOCS Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA (IS = AC / PC)	≥ 0.90	0.91 (11.24)	21.92	1.55	2.72	1.32	28.92
CAPITAL DE TRABAJO (CT = AC – PC)	≥ 5% DEL MONTO OFERTADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO GENERAL (D = PT/AT)	≤ 80%	70.74% (8.11%)	67.95%	50.48%	37.26%	63.83%	1.88%
EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Respecto a la oferta presentada por UDP INGENYARSE-FREYSSINET, se verificó que una de las empresas pertenecientes a dicha unión (INGENYARSE), no cumple con el ratio del Capital de Trabajo, ya que obtuvo un valor de –US \$6,009.26, el cual es menor que el 5% del monto ofertado (US \$4,949.80), y en el numeral 1.6 de la Sección II, de las Bases de Concurso, se establece que: *“En el caso de que el participante esté conformado por una Unión de Ofertantes, el análisis de la documentación legal y la evaluación financiera, se hará en forma individual por cada integrante de la misma. Se evaluará legal y financieramente a cada miembro de la unión de ofertantes, debiendo cumplir cada uno de ellos con los requerimientos legales y mínimos financieros establecidos en las bases. Si uno de los integrantes de la Unión de Ofertantes, se encuentra en causal de disolución o no cumpla con los requerimientos mínimos financieros, SE DESCALIFICARÁ A LA UNIÓN DE OFERTANTES.”*

Por lo anterior, las Bases de Concurso correspondiente requiere que cada una de las empresas de dicha unión, cumpla con los requerimientos mínimos financieros, por lo que la oferta UDP INGENYARSE-FREYSSINET, no se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Así mismo, con relación a la Evaluación de la Capacidad Financiera de la oferta de la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., se verificó que sus estados financieros fueron presentados sin los sellos del Registro de Comercio, y no se realizaron prevenciones de subsanación, con base en lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Concurso, que literalmente dice: *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o*

de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.

En ese sentido, la CEO, por economía procesal, determinó que no procedía solicitar la subsanación de la documentación, debido a que en la evaluación técnica se detectó que el ofertante no cumple con un Documento de Referencia (folio 62 de su oferta), de los dos requeridos que demuestran la experiencia del Ofertante y adicionalmente también no cumplen los Documentos de Referencia (folios 65 y 66), que demuestran la experiencia del Gerente propuesto, por lo cual aunque se solicitara la subsanación no cumpliría con aspectos técnicos de cumplimiento obligatorio como se establece en las Bases de Concurso.

Por lo anterior, se concluyó que los ofertantes: Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., O.S. Constructores, S.A. de C.V., MR Meléndez y Arquitectos, S.A. de C.V. y JOCS Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V., cumplen con todos los requerimientos financieros, por lo que dichas ofertas se consideran elegibles para continuar con la Evaluación Técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Con base en lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Concurso, que literalmente dice: *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”.*

En ese sentido, la CEO, por economía procesal, determinó que no procedía solicitar prevenciones de subsanación, a las empresas O.S Constructores, S.A. de C.V. y MR Meléndez y Arquitectos, S.A. de C.V., de los Documentos de Referencia presentados en su oferta, debido a que ambos ofertantes exceden la asignación presupuestaria en 25.60% y 85.37% respectivamente, por lo cual no podrían ser adjudicados, como se establece en las Bases de Concurso y por consiguiente las *ofertas de dichas sociedades no fueron evaluadas técnicamente.*

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Concurso, se procedió al análisis de la documentación técnica de los ofertantes que pasaron a esta etapa de evaluación, de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de dichas Bases, obteniéndose el resultado siguiente:

Factores de Evaluación	Ofertantes	Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.		JOCS Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V.	
		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
		Sí	No	Si	No
a) Presenta DOS (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante		Cumple Folios 117 y 118	--	Cumple Folios 079, 081 y 082	--

Factores de Evaluación Ofertantes	Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.		JOCS Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V.	
	CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
	Sí	No	Si	No
b) Presenta DOS (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Gerente propuesto	Cumple Folios 145 y 146	--	Cumple Folios 084, 086 y 087	--
c) Presentación de Carta Compromiso	Cumple Folio 151	--	Cumple Folio 89	--
CUMPLIMIENTO	CUMPLE		CUMPLE	

Del cuadro anterior, la CEO concluyó que las sociedades Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V. y JOCS Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V., cumplen con todos los requerimientos Técnicos, por lo que dichas ofertas se consideran elegibles para continuar con la Evaluación Económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Según lo establecido en los numerales 2.3 de la Sección II, de las Bases de Concurso, se constató que las dos sociedades oferentes que pasaron a la evaluación de esta etapa, CUMPLIERON con lo requerido, ya que las Cartas Ofertas Económicas respectivas, contienen la información proporcionada en el Anexo 7, de las Bases de Concurso y que además, los respectivos documentos no presentaron discrepancias entre letras y cifras.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica, en comparación con la asignación presupuestaria de CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresas	Asignación presupuestaria de CEPA	Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.	JOCS Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V.
Descripción			
MONTO OFERTADO más IVA US \$	150,000.00	128,749.00	135,000.00
Diferencia/Presupuesto (%)	--	-14.17%	-10%
CUMPLIMIENTO	--	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyó que el ofertante Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con todo lo requerido en todas las etapas de evaluación; y su oferta económica es la más conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es US \$21,251.00 menor al monto presupuestado, equivalente a un -14.17%; por tal razón, recomienda se le adjudique el servicio a dicha sociedad.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Concurso, y al Artículo 56 de la LACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda que la oferta presentada por la sociedad JOCS Ingenieros y Asociados, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como Segunda

Opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un -10.0 %, al monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, y 56 del RELACAP, numerales 1,2 y 4 de la Sección II y numeral I, de la Sección III, de las Bases de Concurso.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2015, “Servicios de Consultoría para la Elaboración de Diseños de Ingeniería para la Construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., por un monto de US \$128,749.00, más IVA; y para un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2015, “Servicios de Consultoría para la Elaboración de Diseños de Ingeniería para la Construcción de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., por un monto de US \$128,749.00, más IVA; y para un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Antonio Alarcia, Gerente de Ingeniería.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para actualizar el Plan de Explotación Comercial de los Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2217, de fecha 3 de febrero de 2009, Junta Directiva autorizó el Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL; con el objetivo de generar ingresos mediante el arrendamiento de las instalaciones, equipos, terrenos y demás bienes de uso ferroviario, con cánones y pagos determinados con base en estudios de mercado y análisis económicos, considerando la conveniencia de que también sean vigilados por terceros, como parte de las estrategias de protección contra la delincuencia, usurpaciones y de personas que construyen viviendas para venderlas.

En el Punto Cuarto del Acta número 2445, de fecha 18 de septiembre de 2012, Junta Directiva autorizó la modificación del Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, en lo referente al numeral 5, “CONTRATOS AUTORIZADOS POR EL GERENTE DE FENADESAL”, y numeral 6, “ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS”, en el sentido que se incremente el 14%, a los montos de los contratos que autoriza el Gerente de FENADESAL y a la estructura de las tarifas que contiene dicho plan, en base a la tasa inflacionaria acumulada de los últimos tres años reportada por el Banco Central de Reserva (BCR).

II. OBJETIVO

Autorización para actualizar el Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, con el objeto de optimizar la comercialización de los activos de la empresa mediante el arrendamiento de terrenos, instalaciones, equipos y demás bienes de uso ferroviario, con cánones y pagos establecidos con base en estudios de mercado y análisis económicos, impulsando la generación de ingresos para el desarrollo y buen funcionamiento de la empresa.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente los cánones y pagos que se aplican a los diversos servicios existentes en el Plan de Explotación Comercial de FENADESAL, presentan algunas inconsistencias; ya que no se determina con exactitud su origen o la forma de cómo se establecieron. Con el objetivo principal de mejorar los ingresos económicos de la empresa, se considera necesario realizar ajustes al pliego tarifario; estableciendo cánones y pagos de acuerdo a la naturaleza de los servicios o a la clasificación de ellos, tanto comerciales, de protección y servidumbre; con base impositiva de los avalúos comerciales del Ministerio de Hacienda y de Inmobiliaria Agroturística Urbana de Centroamérica y del Caribe, S.A. de C.V. (INAGROTURS), correspondientes a los años 2005 – 2007, y consultas de mercado. También con el propósito de optimizar los activos de FENADESAL,

propiciando arrendamientos de franjas de terrenos, espacios para vallas, antenas y locales; incorporando aquellos rubros que generan ingresos y no están establecidos en el pliego tarifario actual.

Con la actualización del Plan de Explotación Comercial de FENADESAL se logrará incrementar la base actual en un 32%, según detalle a continuación:

INGRESO BASE ACTUAL	US \$353,639.00
INCREMENTO SOBRE BASE ACTUAL (32%)	US \$113,470.00
NUEVAS NEGOCIACIONES	US \$203,208.00
TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS AÑO 2016	US \$670,317.00

En ese sentido, la Administración de FENADESAL considera que es procedente solicitar a Junta Directiva, la actualización del “Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL”, el cual quedará estructurado de la siguiente forma:

**PLAN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL
DE INMUEBLES Y SERVICIOS DIVERSOS DE FENADESAL**

1. ANTECEDENTES

Actualmente los Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), poseen una red ferroviaria de 471.56 kilómetros de derechos de vía de diferentes anchos que oscilan entre 17.00 y 30.48 metros; así como patios de estaciones.

Dentro de las actividades principales de FENADESAL, está la de promover la rehabilitación del tren y otros proyectos del sistema ferroviario, proteger los bienes muebles e inmuebles contra actos delincuenciales, así como la de evitar nuevos asentamientos no autorizados en los derechos de vía y estaciones.

La falta de inversión en mantenimiento de la infraestructura, renovación de equipo ferroviario y el descenso de las preferencias en el uso del tren como medio de transporte, tanto de pasajeros como de carga, provocó que el ferrocarril fuera perdiendo competitividad en el mercado del transporte terrestre.

La comercialización, considerada como una oportunidad de gestión de negocios, mediante el aprovechamiento de los activos existentes, propone el diseño de un PLAN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS DE FENADESAL, enfocado en el desarrollo de estrategias de mercadeo a fin de generar nuevos ingresos.

2. OBJETIVO GENERAL

Optimizar la comercialización de los activos de FENADESAL mediante el arrendamiento de terrenos, instalaciones, equipos y demás bienes de uso ferroviario, con cánones y pagos establecidos con base en estudios de mercado y análisis económicos, impulsando la generación de ingresos para el desarrollo y buen funcionamiento de la empresa.

3. POLÍTICAS DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL

- 3.1 Maximizar la promoción comercial de los bienes de la empresa para incrementar los ingresos.
- 3.2 Propiciar arrendamientos de edificaciones, franjas de terrenos y espacios para vallas y antenas, con instituciones, empresas y personas naturales interesadas en explotarlos con fines comerciales.
- 3.3 Arrendar parcelas del derecho de vía a colindantes e interesados, con cánones mensuales o anuales, cuyo propósito sea proteger contra nuevos asentamientos no autorizados.
- 3.4 Autorizar permisos y contratos de arrendamiento para servidumbres de tuberías, cruzadillas, vías de acceso, cruces para instalación de líneas eléctricas, telefónicas, televisivas y de internet.
- 3.5 Autorizar permisos para usos de las instalaciones ferroviarias con fines comerciales, mediante el canon de arrendamiento establecido en esta propuesta.
- 3.6 El plazo de los contratos de arrendamiento será por un año como mínimo y prorrogable por un mismo periodo de común acuerdo entre las partes.
- 3.7 El presente sistema de tarifas del Plan de Explotación Comercial podrá ser revisado y actualizado periódicamente a consideración de la Junta Directiva de CEPA en funciones.

4. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1 COMERCIALES

Son aquellos contratos o permisos cuyo objeto es la explotación comercial de FENADESAL, los cuales se detallan a continuación:

- Arrendamiento de bodegas y locales
- Arrendamiento de terrenos (No incluye estaciones, ni patio de estaciones)
- Arrendamiento de espacios para la instalación de vallas publicitarias, antenas y postes
- Arrendamiento de franjas para líneas televisivas, telefónicas y de Internet.
- Arrendamiento de maquinaria rodante ferroviaria.

- Uso de instalaciones ferroviarias para eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos, etc.
- Uso de instalaciones para filmaciones y sesiones fotográficas.

4.2 PROTECCIÓN

Son aquellos contratos de arrendamiento con tarifa preferencial, cuyo objeto principal es evitar asentamientos no autorizados y proteger los bienes contra hurtos; dentro de los cuales están:

- Parcelas para cultivar, cercar y/o reforestar.
- Instalaciones ferroviarias sin vocación comercial y que se encuentran expuestas a ser utilizadas por terceros sin autorización.

4.3 SERVIDUMBRE Y OTROS SERVICIOS

Son aquellos contratos de arrendamientos y permisos para construir obras de uso público o doméstico; dentro de los cuales están:

- Construcción de cruzadillas para paso vehicular.
- Instalación de tuberías de agua potable, lluvias y negras.
- Instalación de líneas eléctricas de 110 y 220 voltios.

5. AUTORIZACIÓN Y VIGENCIA DE CONTRATOS

El Gerente de FENADESAL podrá negociar y celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, permisos para el uso de instalaciones ferroviarias para eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos, filmaciones, sesiones fotográficas, servidumbres y otros, cuyos cánones mensuales no excedan de US \$508.12 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y el plazo sea hasta de un año.

6. ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS (NO INCLUYE IVA)

6.1 COMERCIAL

ARRENDAMIENTO O PERMISO	FORMA DE PAGO	TARIFA US \$
Bodegas y locales	Mensual	Mínimo facturable US \$5.00 x m ²
Terrenos (No incluye estaciones, ni patio de estaciones)	Mensual	Canon mensual negociado tomando en cuenta el precio de la venta del terreno por un porcentaje, según valúo en la zona. Mínimo facturable: 0.10%, específicamente protección. (empresas o personas naturales con negocio) 0.50%, Instituciones públicas y religiosas. 1%, Empresa privada.

Espacios para vallas publicitarias y antenas	Mensual	Vallas: Mínimo facturable US \$4.00 x m ² Antenas: Mínimo facturable US \$150.00 cada una; vigencia del contrato 10 años.
Franjas para líneas televisivas, internet y telefónicas.	Mensual	Canon mínimo de US \$0.50 x m ² con base en el ancho de la faja. (Ver anexo: fórmulas para cálculo de los cánones)
Vagones	Mensual	Mínimo facturable US \$500.00, en las condiciones actuales que se encuentre el vagón.
Uso de instalaciones para eventos sociales, culturales, recreativos, religiosos, artísticos, etc.	Único	Mínimo facturable US \$600.00 por día
Uso de instalaciones para filmaciones y sesiones fotográficas con fines comerciales.	Único	Mínimo facturable US \$500.00 por día, filmación Mínimo facturable US \$250.00 por día, fotografía

6.2 PROTECCIÓN

ARRENDAMIENTOS	FORMA DE PAGO	TARIFA US \$
Vivienda en estación	Mensual	20.00
Chalet	Mensual	15.00
Parcela	Anual	12.00

6.3 SERVIDUMBRE Y OTROS SERVICIOS

SERVIDUMBRE	FORMA DE PAGO	TARIFA (US \$)
Cruce de tubería domiciliar	Único	80.00
Cruce de tubería comunidades	Único	600.00
Cruce línea eléctrica de 110 voltios domiciliar	Único	80.00
Cruce línea eléctrica de 220 voltios domiciliar	Único	120.00
Cruce línea eléctrica de 220 voltios comunidades	Único	200.00
Cruce línea eléctrica de mediano y alto voltaje	Único	800.00
Construcción de cruzadillas	Mensual	Mínimo facturable: 1% del precio de venta del m ² del terreno por el área total a utilizar más supervisión. (ver anexo: fórmulas para el cálculo de los cánones)

Tuberías paralelas a la vía para desarrollos urbanos	Mensual	Mínimo facturable: 1% del precio de venta del m ² del terreno por el área total a utilizar más supervisión. (ver anexo: fórmulas para el cálculo de los cánones)
	Único	Diámetro tubería x valor m ² , según valúo del terreno en la zona más supervisión. (ver anexo: fórmulas para el cálculo de los cánones)
Líneas eléctricas paralelas tramitadas por Alcaldías	Mensual	Área x ancho, según tipo de línea x longitud. (ver anexo: fórmulas para el cálculo de los cánones)
Demarcación de linderos	Único	Personal natural US \$25.00
		Persona jurídica US \$75.00
Inspecciones por servicio solicitado	Único	Personal natural US \$25.00
		Persona jurídica US \$75.00
Supervisión de construcción de cruzadillas y otras obras	Único	Mínimo facturable US \$534.00

6.4 DE LAS TARIFAS NO ESPECIFICADAS

Cualquier arrendamiento, servicio o permiso no especificado en el presente Plan de Explotación Comercial, será con base en su costo directo más el 100% de recargo sobre el costo.

6.5 TARIFAS PREFERENCIALES

Se prohíbe la prestación gratuita de servicios a cualquier usuario, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida en las leyes o reglamentos pertinentes. No obstante lo anterior, la Junta Directiva de CEPA, podrá conceder tarifas, derechos y cánones preferenciales para instituciones de beneficencia pública y organizaciones de servicio social.

6.6 MULTAS SOBRE INFRACCIONES

Todas aquellas obras ejecutadas sobre los terrenos administrados por CEPA-FENADESAL, sin previa autorización de la institución, se les sancionará con una multa que se aplicará de la siguiente manera:

- **Pago único:** Pagará el valor de la tarifa correspondiente según el Plan de Explotación Comercial de FENADESAL vigente, más una infracción del 50% de dicha tarifa más el IVA.
- **Canon mensual:** Se determinará el valor del canon de arrendamiento según el Plan de Explotación Comercial de FENADESAL vigente, para formalizar el contrato de arrendamiento y pagará una infracción equivalente a 12 meses de su canon mensual más el IVA.

En ambos casos se cobrarán los gastos de las costas procesales pertinentes.

7. NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

7.1 INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA POTABLE, LLUVIAS Y NEGRAS

- 7.1.1 En los cruces, las tuberías deberán quedar perpendiculares al eje de la vía, protegidas con una camisa metálica de mayor diámetro; cuando la instalación es paralela a la vía, se deberán ubicar inmediatas al lindero, en ambos casos colocadas a una profundidad de 1.00 metro, cuando se trate de aguas lluvias deberán mantenerse limpios los drenajes hacia las cajas recolectoras.
- 7.1.2 Si durante las excavaciones del zanjo, resultaren problemas de derrumbe debido a la inconsistencia de las paredes del mismo, éstas deberán adecuarse según lo exigen los procedimientos normales de construcción. Asimismo, las tuberías deberán estar en contacto con el fondo del zanjo en toda su longitud, el cual deberá estar compactado para evitar posibles desperfectos por asentamientos.
- 7.1.3 Todas las excavaciones que se hagan en el derecho de vía, deberán quedar compactadas con una densidad no menor del 90% de la máxima obtenida del ensayo AASHTO-T-180.
- 7.1.4 Durante la instalación de las tuberías, se deberá garantizar la libre circulación del transporte ferroviario, si la hubiere, y los constructores de las obras serán responsables por cualquier daño o perjuicio que ocurriere; al finalizar los trabajos el derecho de vía deberá quedar limpio de materiales de construcción y en iguales o mejores condiciones en que se encontraba originalmente; una vez puestas en operación, a las tuberías deberá dárseles mantenimiento y evitar deterioro por abandono.
- 7.1.5 En los casos de accidentes de cualquier naturaleza que ocurrieren a causa de dichas instalaciones, sea cual fuere el motivo o circunstancia, FENADESAL se exonera de responsabilidad. También se reserva el derecho de retirar las instalaciones del terreno de su propiedad o de imponer modificaciones, si así le conviniere en el futuro.
- 7.1.6 Queda entendido que estas obras sólo serán utilizadas para dar servicio a comunidades o viviendas fuera del derecho de la vía férrea, y de ninguna forma a viviendas ubicadas en terrenos de FENADESAL. y si en el futuro estas instalaciones interfirieren con proyectos ferroviarios, su retiro o reubicación será por cuenta del propietario.
- 7.1.7 El permiso tendrá vigencia a partir de la fecha en que sea autorizado por CEPA-FENADESAL, hasta por un período de seis meses, mediante un pago anticipado por el derecho de paso de las tuberías, más el IVA. Los pagos se harán efectivos en el Departamento de Administración y Finanzas de FENADESAL.

- 7.1.8 El incumplimiento de cualquiera de las condiciones antes enumeradas, dará lugar a la terminación del permiso; asimismo, FENADESAL podrá darlo por terminado mediante un aviso previo de tres meses.
- 7.1.9 Situaciones no previstas en estas condiciones, serán analizadas y resueltas de conformidad a los intereses de FENADESAL.
- 7.2 **INSTALACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, TELEVISIVAS Y DE INTERNET.**
 - 7.2.1 En los cruces, las líneas deberán ser colocadas en sentido perpendicular al eje de la vía, a una altura de 6.50 metros sobre el nivel de los rieles, en postes bajo norma, ubicados inmediatos al lindero del derecho de vía.
 - 7.2.2 En líneas paralelas a la vía, los postes deberán ubicarse inmediatos al lindero; en los casos de líneas subterráneas deberán estar protegidas con tubos metálicos ubicados a un metro de profundidad de los rieles y atender las indicaciones dadas para cada caso en particular.
 - 7.2.3 En los casos de accidentes de cualquier naturaleza que ocurrieren a causa de dichas instalaciones, sea cual fuere el motivo o circunstancia, FENADESAL se exonera de responsabilidad. También se reserva el derecho de retirar las instalaciones del terreno de su propiedad o de imponer modificaciones si así le conviniera en el futuro.
 - 7.2.4 Queda entendido que estas obras sólo podrán ser utilizadas para dar servicio a comunidades o viviendas establecidas fuera del derecho de vía, y en ningún caso a ubicadas en terrenos de FENADESAL, y si en el futuro estas instalaciones interfirieren con proyectos ferroviarios, su retiro o reubicación será por cuenta del propietario.
 - 7.2.5 La vigencia del permiso será a partir de la fecha en que sea autorizado por CEPA-FENADESAL hasta por un período de seis meses, mediante un pago anticipado por el derecho de paso de las líneas, más IVA. Los pagos se harán efectivos en el Departamento de Administración y Finanzas.
 - 7.2.6 El incumplimiento de cualquiera de las condiciones antes enumeradas dará lugar a la terminación de este permiso, asimismo, FENADESAL podrá darlo por terminado mediante un aviso previo de tres meses.
 - 7.2.7 Situaciones no previstas en estas condiciones, serán analizadas y resueltas de conformidad a los intereses de FENADESAL.

7.3 CONSTRUCCIÓN DE CRUZADILLAS

- 7.3.1 Las cruzadillas deberán ser perpendiculares al eje de la vía; los drenajes de aguas lluvias y todas aquellas obras necesarias para el correcto funcionamiento serán por cuenta del propietario.
- 7.3.2 La instalación de los rieles protectores de la vía principal y la señalización de seguridad vial las hará FENADESAL, y su costo será por cuenta del propietario.
- 7.3.3 En los casos de accidentes de cualquier naturaleza que ocurrieren a causa de dichas obras, sea cual fuere el motivo o circunstancia, FENADESAL se exonera de responsabilidad. También se reserva el derecho de retirar las cruzadillas del terreno de su propiedad o de imponer modificaciones si así le conviniere en el futuro.
- 7.3.4 Cuando se trate de cruzadillas para urbanizaciones, no se permite ubicar lotes con salida directa al derecho de la vía férrea, ni descargar aguas lluvias, servidas y negras en terrenos de FENADESAL.
- 7.3.5 El permiso tendrá vigencia a partir de la fecha en que sea autorizado por CEPA-FENADESAL hasta por un período de seis meses, mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento con canon anticipado ya sea mensual, trimestral, semestral o anual, por el derecho de construcción de la cruzadilla, más el IVA. Asimismo, deberá cancelar un pago único en concepto de costo de la supervisión de la obra. Los pagos se harán efectivos en el Departamento de Administración y Finanzas de FENADESAL.
- 7.3.6 El incumplimiento de cualquiera de las condiciones antes descritas, o cualquier otra violación a las regulaciones de la empresa, dará lugar a la terminación de este permiso; asimismo FENADESAL podrá darlo por terminado mediante un aviso previo de tres meses.
- 7.3.7 Situaciones no previstas en estas condiciones, serán analizadas y resueltas de conformidad a los intereses de FENADESAL.

8. ANEXOS

TIPOS DE LÍNEAS Y ANCHO DE FAJAS

No.	TIPO DE LÍNEAS	ANCHO DE FAJA METROS
1	Líneas eléctricas de 110 v y 220 v	0.20
2	Mediana tensión sin crucero	0.60
3	Mediana tensión con crucero	1.20
4	Alta tensión 115kv y 230kv	3.00

FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LOS CÁNONES

SERVICIOS	FORMA DE CÁLCULO
Instalación de líneas telefónicas, televisivas y de internet.	$c = a \times \text{US } \$0.50 \times \text{m}^2 \text{ mes}$ $a = 0.20 \text{ Mts.} \times L$
Construcción de cruzadillas.	$p = (a \times v) + (m_1 + m_2 + s_1 + s_2)$
Tuberías paralelas a la vía férrea para desarrollos urbanos.	$p = (a \times v) + s_2$ $a = \text{diámetro de la tubería} \times L$
Líneas eléctricas paralelas a la vía férrea tramitadas por Alcaldías.	$p = (a \times v) + s_2$ $a = \text{ancho según tipo de línea} \times L$
SIMBOLOGÍA	
p = pago	c = canon
a = área en m^2	s_1 = señalización vial
v = valor del terreno en m^2	s_2 = supervisión
m_1 = mano de obra de FENADESAL	L = longitud de franja en metros
m_2 = materiales	d = diámetro

9. DEFINICIONES

1-ARRENDAMIENTO:	Cesión o adquisición del uso o aprovechamiento temporal de cosas, obras o servicios, a cambio de un precio.
2- CANON:	Constituye el precio que se debe abonar a cambio del arrendamiento de un bien ya sea mueble o inmueble, de forma periódica.
3- COLINDANTE:	Dícese de la persona que posee un terreno o inmueble que limita con la vía férrea.
4- CRUZADILLA:	Intersección o cruce de la vía férrea con una calle, carretera o camino vecino.
5- DERECHO DE VÍA:	Franja de terreno para la conservación, ampliación, protección, para el uso adecuado de una vía general de comunicación ferroviaria.
6- ESTACIÓN:	Es una instalación ferroviaria con vías a la que pueden llegar y desde la que se pueden expedir trenes. Adicionalmente son un punto de acceso al ferrocarril de pasajeros y mercancías.
7- FAJA:	Un tipo de cable con multitud de conectores situados paralelamente.

8- FRANJA:	Terreno que se extiende paralelo a la vía férrea más allá del límite ordinario.
9- PAGO:	Entrega de un dinero que se debe tras la prestación de algún servicio. Extinción de una obligación.
10- PRECIO:	Cantidad de dinero que permite la adquisición o uso de un bien o servicio.
11- TARIFA:	Listado de los precios o cuotas que se pagan por el arrendamiento de bienes muebles o inmuebles y por utilizar equipos, bienes y servicios.
12- VAGÓN:	Es un tipo de material rodante ferroviario autónomo que puede acoplarse con otros para formar un tren y que no tiene tracción propia. Existen principalmente 2 tipos: Los vagones de mercancías y los coches de pasajeros.

AUTORIZACIÓN Y MODIFICACIÓN

- Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, autorizado por Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Décimo, del Acta número 2217 del 3 de febrero de 2009.
- Modificación mediante el Punto Cuarto del Acta número 2245, del 18 de septiembre de 2012, en el sentido de incrementar el 14 % a la estructura de las tarifas que contiene dicho Plan.

IV. MARCO NORMATIVO

El Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial, Número 93, Tomo No.247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se estableció que la empresa FENADESAL es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se le confiere a CEPA, debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria y portuaria armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma:

Artículo 2. La CEPA tendrá a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias y ferroviarias existentes.

Art. 25.-Todos los servicios que presten las empresas de CEPA deberán serle remunerados de conformidad con las respectivas tarifas vigentes.

Se prohíbe la prestación gratuita de servicios a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida en las leyes o reglamentos pertinentes; pero deberán establecerse tarifas preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social.

Punto Décimo del Acta número 2217, de fecha 3 de febrero de 2009, por medio del cual Junta Directiva autorizó el Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL.

Punto Cuarto del Acta número 2445, de fecha 18 de septiembre de 2012, por medio del cual Junta Directiva autorizó modificar el Punto Décimo Varios del Acta número 2217, de fecha 3 de febrero de 2009, Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la actualización del Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL vigente, en el sentido de mejorar los ingresos para el desarrollo y funcionamiento de la empresa.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que el Director señor Ricardo Cruz, se abstiene de dar su voto favorable en el presente punto.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-52/2015, “Proyecto de Obras para el Museo del Ferrocarril en las Instalaciones de FENADESAL”, a la sociedad PRYS, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Jaime Quiusky Bonilla, de la siguiente manera: Lote 1: “Construcción de estructura metálica para verjas, puerta y portón de acceso en FENADESAL”, por un monto de US \$2,879.51 más IVA; Lote 2: “Suministro e Instalación de trabajos de electricidad en Salón Virtual y la Casona de FENADESAL”, por un monto de US \$7,488.00 más IVA; Lote 3: “Construcción del Salón Virtual en FENADESAL”, por un monto de US \$18,646.37 más IVA; Lote 4: “Suministro de Materiales de Jardinería y Productos Derivados”, por un monto de US \$3,356.06 más IVA; haciendo un monto total de US \$32,369.94 más IVA; y para un plazo contractual de treinta y seis (36) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2749, de fecha 7 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-52/2015, “Proyecto de Obras para el Museo del Ferrocarril en las Instalaciones de FENADESAL” y aprobó las Bases de Licitación Pública correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 8 de octubre de 2015, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 9 y 12 de octubre del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. COVILSA, DE C.V.
2. CA GROUP, S.A. DE C.V.
3. JOAQUÍN CASTRO CEON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4. DIPROESA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
6. PR CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
7. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
8. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
9. EDISARQ, S.A. DE C.V.
10. PHI, S.A. DE C.V.
11. PRYS, S.A. DE C.V.
12. O.M. DIVERSOS
13. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
14. B.G. INGENIEROS
15. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
16. OMEGA-BETA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$55,566.36, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 27 de octubre de 2015, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 US \$ (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 US \$ (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA LOTE 3 US \$ (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA LOTE 4 US \$ (SIN IVA)
1	EDISARQ, S.A. DE C.V.	3,592.91	11,683.83	25,192.33	8,494.07
2	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	5,500.50	13,739.00	46,400.00	8,013.24
3	PHI, S.A. DE C.V.	4,800.00	5,730.56	34,906.88	10,986.30
4	PRYS, S.A. DE C.V.	3,253.85	8,517.94	21,070.40	4,740.07

Nota: Los montos ofertados por la sociedad PRYS, S.A. DE C.V., incluyen IVA.

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-52/2015, “Proyecto de Obras para el Museo del Ferrocarril en las Instalaciones de FENADESAL”, a la sociedad PRYS, S.A. de C.V., de la siguiente manera: Lote 1: “Construcción de estructura metálica para verjas, puerta y portón de acceso en FENADESAL”, por un monto de US \$2,879.51 más IVA; Lote 2: “Suministro e Instalación de trabajos de electricidad en Salón Virtual y la Casona de FENADESAL”, por un monto de US \$7,488.00 más IVA; Lote 3: “Construcción del Salón Virtual en FENADESAL”, por un monto de US \$18,646.37 más IVA; Lote 4: “Suministro de Materiales de Jardinería y Productos Derivados”, por un monto de US \$3,356.06 más IVA; haciendo un monto total de US \$32,369.94 más IVA; y para un plazo contractual de treinta y seis (36) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley, para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas.

De acuerdo al numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, la CEO verificó que las sociedades participantes estuvieran incluidas en el listado de asistencia a la Visita Técnica Obligatoria, cumpliendo todas con dicho requisito, por lo que sus ofertas pueden continuar con el proceso de evaluación.

1. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se realizó el análisis de la documentación legal solicitada en el numeral 10.1.1, de la Sección I, y de los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, obteniendo como resultado que las ofertas de las cuatro sociedades participantes

contienen deficiencias en la documentación presentada, por lo que se solicitó la subsanación de las mismas, de acuerdo al numeral 12, de la Sección I, mediante Notas UACI-1121/2015, UACI-1122/2015, UACI-1123/2015 y UACI-1124/2015, todas de fecha 29 de octubre del presente año.

La sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., presenta la documentación solicitada de acuerdo a las Bases de Licitación, mientras que para las sociedades EDISARQ, S.A. DE C.V., y PRYS, S.A. de C.V., es necesaria una segunda subsanación, solicitada mediante notas UACI-1123/2015 y UACI-1145/2015, de fechas 3 y 5 de noviembre de 2015, ya que la documentación presentada no evidencia la información faltante; con respecto a la sociedad PHI, S.A. DE C.V., no presentó la documentación solicitada.

De la evaluación legal se obtienen los siguientes resultados:

OFERTANTE	DOCUMENTACIÓN SUBSANADA	RESULTADO
EDISARQ, S.A. DE C.V.	<p><u>Primera subsanación</u> Se solicitó presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección I, numeral 10.1.1, literal c2) Testimonio de Escritura Pública de la Sociedad, <u>debidamente certificada por el Notario.</u></p> <p>De acuerdo a la Sección I, literal c3) se solicitaron solvencias Tributaria y de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, ambas en original y vigentes.</p> <p>Se solicitó presentar fotocopias <u>debidamente certificadas por Notario</u>, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014, según se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Balance General. ii. Estado de Resultados. iii. Estado de cambios en el Patrimonio. iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente. v. Notas Explicativas a los Estados Financieros. <p>- Presenta Testimonio de Escritura Pública con firma y sello de Notario, faltando sello de certificación. - Presenta Solvencia Tributaria y de la Administradora de Fondo de Pensiones AFP CRECER vigentes. - Presenta Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014, debidamente certificados por Notario.</p> <p><u>Segunda subsanación</u> Deberá presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección I, numeral 10.1.1, literal c2) Testimonio de Escritura Pública de la Sociedad, en la que se consigne el sello de certificación del Notario, en vista que sólo firma y sella el último folio.</p> <p>Presentó la documentación solicitada debidamente Notariada, por tanto la oferta es elegible para continuar el proceso de evaluación.</p>	CUMPLE
CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	<p>Se solicitó de acuerdo a la Sección I, literal c3) Solvencia Municipal <u>original y vigente.</u></p> <p>Presentó la documentación solicitada, por tanto la oferta es elegible para continuar el proceso de evaluación.</p>	CUMPLE
PHI, S.A. DE C.V.	<p>Se solicitó presentar de acuerdo a lo establecido en la Sección I, numeral 10.1.1, a) DECLARACIÓN JURADA, conforme a la información requerida en el Anexo 3, de las Bases de Licitación.</p> <p>Se solicitó de acuerdo a la Sección I, literal c3) presentar solvencia Tributaria original y vigente.</p> <p>No presentó la documentación solicitada, por tanto la oferta no es elegible para continuar el proceso de evaluación.</p>	NO CUMPLE

OFERTANTE	DOCUMENTACIÓN SUBSANADA	RESULTADO
PRYS, S.A. DE C.V.	<p><u>Primera subsanación</u> Se solicitó de acuerdo a lo establecido en la Sección I, numeral 10.1.1, c2) presentar fotocopia debidamente certificada por un Notario de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR.</p> <p>- Presenta Fotocopia de Boleta de Presentación de Matrícula de Comercio, extendida por el CNR, con firma y sello del Notario, faltando sello de certificación.</p> <p><u>Segunda subsanación</u> De acuerdo a lo establecido en la Sección I, numeral 10.1.1, c2) se le solicita presentar la siguiente documentación <u>debidamente certificada por un Notario</u> (Firma y sello de Notario y Sello de Certificación Notarial).</p> <p>1. Fotocopia de Matrícula de Empresa y Establecimiento presentada en su oferta.</p> <p>2. Recibo de pago de Matrícula de Empresa, extendido por el Centro Nacional de Registros (CNR), presentado en su primera subsanación.</p> <p>Presentó la documentación solicitada, por tanto la oferta es elegible para continuar el proceso de evaluación.</p>	CUMPLE

De la evaluación legal se concluye que la sociedad PHI, S.A. DE C.V., no continuará en el proceso de evaluación, ya que no presentó la documentación legal solicitada, y de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 12.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la CEO no consideró procedente solicitar una segunda subsanación.

Con respecto a las sociedades EDISARQ, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V. y PRYS, S.A. DE C.V., presentaron la documentación solicitada de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, por lo que se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas financieramente.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, así como también que estos estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, obteniéndose el siguiente resultado:

TIPO DE PERSONERÍA	REQUERIMIENTO	EDISARQ, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.
Persona Domiciliada	Balance General.	Cumple	Cumple	Cumple
	Estado de Resultados.	Cumple	Cumple	Cumple
	Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple
	Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple
	Notas Explicativas a los Estados Financieros.	Cumple	Cumple	Cumple
Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2014	Cumple	Cumple	Cumple
	Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple
	Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III, del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple
	Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple

Se verificó que los ofertantes EDISARQ, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V. y PRYS, S.A. DE C.V., cumplen con lo requerido financieramente, por lo que se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas técnicamente.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la Sección I, numeral 10.1.3, literales a), b), c) y d) de las Bases de Licitación y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12, de la Sección I, mediante nota UACI-1124/2015, de fecha 29 de octubre del presente año, se requirió a la sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., la subsanación de la copia del Número de Registro Nacional de Profesionales, extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), del Residente propuesto para el proyecto, recibiendo lo requerido en el tiempo establecido en dichas Bases y en la nota de solicitud.

Prosiguiendo con la evaluación técnica, se consideró necesario solicitar aclaración a la sociedad PRYS, S.A. de C.V., con base en lo establecido en el numeral 1.8.2, de la Sección II, sobre quién sería el Residente del Proyecto para el Lote 3 y el Encargado de la Obra para los Lotes 1 y 2, recibiendo la respuesta en el tiempo establecido.

Después de analizada la documentación técnica, recibida la subsanación y la aclaración, se obtiene el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

LITERAL	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	CUMPLIMIENTO		
		EDISARQ, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	PRYS, S.A. DE C.V.
a)	Presenta un (1) Documento de Referencia válido, que demuestra la experiencia del ofertante.	CUMPLE Folio 61	CUMPLE Folio 63-64	CUMPLE Folios 67-68
b)	Presenta un (1) Documento de Referencia válido, que demuestra la experiencia del Residente del Proyecto.	CUMPLE Folio 63	CUMPLE Folios 81-82	CUMPLE Folio 75-76
c)	Presenta la Información del Residente (currículo, copia de título y copia del número de registro VMVDU)	CUMPLE Folios 65 al 71	CUMPLE Folios 77 al 80 y 83-84	CUMPLE Folios 70 al 74
d)	Presenta currículo con la información del Encargado de la Obra.	CUMPLE Folios 73-74	CUMPLE Folios 66 al 72 y del 85 al 90	CUMPLE Folios 77 al 81

Se concluye que: las ofertas de las sociedades EDISARQ, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V. y PRYS, S.A. DE C.V., cumplen con lo establecido en los literales a), b), c) y d), de la Evaluación Técnica, por lo que son elegibles sus ofertas, para ser evaluadas económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta presentados, para determinar que no existen discrepancias entre letras y cifras entre ambos.

EDISARQ, S.A. DE C.V.**LOTE 1 “CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA VERJAS, PUERTA Y PORTÓN DE ACCESO EN FENADESAL”**

De acuerdo a lo establecido en la Sección II, numeral 2.3.3, literal c. “Si existiesen discrepancias entre las cantidades presentadas en el Plan de Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases, la CEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante, por las cantidades requeridas por CEPA”; y literal d. “Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en estas bases, la CEO sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA”.

Se verifica que en el Plan de Oferta de la sociedad EDISARQ, S.A. DE C.V., se establece en la Partida 1.3, la cantidad de 1, sustituyéndose por la cantidad de 11, de igual manera se corrige la unidad de medida de la Partida 2.1, de Unidad a “SG”; según anexo 7-A, del Plan de Oferta, de las Bases de Licitación, quedando de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CORREGIDA	UNIDAD OFERTADA	UNIDAD CORREGIDA	COSTO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL POR ACTIVIDAD OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL POR ACTIVIDAD CORREGIDO (US\$ SIN IVA)
1.00	TRABAJOS A REALIZAR EN BODEGA No.3							
1.1	Un Portón de abatir, metálico, dos hojas de ancho 4.0 mts, cada hoja tiene dimensiones 2.0 ancho x 2.10 mt de alto; incluye los contramarcos de sujeción a columnas con tubo metálico galvanizado tipo pesado de Ø 3 pulg, espesor 3/16 pulg; puerta con tubería rectangular de 3” x 2” y 1” x 2” espesores 3/16”, de acuerdo a la distribución indicada en planos, 2 capas de anticorrosivo y una de acabado esmalte.	1.00		U		1,500.20	1,500.20	1,500.20
1.2	Una Puerta metálica, Una hoja, con dimensiones 1.0 ancho x 2.10 mt de alto; incluye los contramarcos de sujeción a columnas con tubo metálico galvanizado tipo pesado de Ø 3 pulg, espesor 3/16 pulg; puerta con tubería rectangular de 3” x 2” y 1” x 2” espesores 3/16”, de acuerdo a la distribución indicada en planos, 2 capas de anticorrosivo y una de acabado esmalte.	1.00		U		775.98	775.98	775.98
1.3	Construcción de verja metálica; a base de tubos estructurales rectangulares de 3 x 2 y 1 x 2 de 3/16” ambos; utilizando marco de tubo de 3 x 2; de acuerdo a lo indicado en planos, aplicar 2 capas de anticorrosivo y una de acabado esmalte.	1.00	11.00	m2		1,106.73	1,106.73	12,174.03
2	LIMPIEZA Y DESALOJO							
2.1	Limpieza y desalojo del lugar	1.00		U	SG	210.00	210.00	210.00
TOTAL							3,592.91	14,660.21

No obstante, de acuerdo al numeral 2.3.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, el cual textualmente dice: “Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO, no obstante, en caso que del precio corregido por la CEO resulte un incremento en la oferta total, se mantendrá el precio total ofertado y en caso de disminución se tomará en cuenta el precio

favorable para la institución. Si el ganador no acepta el precio corregido, se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente”. Por lo que de acuerdo a lo anterior, se mantiene el monto total de la oferta presentada por la sociedad EDISARQ, S.A. DE C.V., por US \$3,592.91.

Se procedió a la revisión de los Planes de Oferta, presentados para los Lotes 2, 3 y 4, y dando cumplimiento a lo establecido en la Sección II, numeral 2.3.3., literal a. “Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”, se realizaron las siguiente correcciones:

LOTE 2 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN SALÓN VIRTUAL Y LA CASONA DE FENADESAL”.

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	PRECIO TOTAL OFERTADO (US \$ SIN IVA)	PRECIO TOTAL CORREGIDO (US\$ SIN IVA)
A. LA CASONA						
1	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado	16.00	UNIDAD	46.40	742.39	742.40
2	Suministro e instalación de luminaria tipo ojo de buey con luz Led de 10 watt	30.00	UNIDAD	62.95	1,888.50	1,888.50
3	Suministro e instalación de interruptor triple	1.00	UNIDAD	54.30	54.30	54.30
4	Suministro e instalación de interruptor doble	2.00	UNIDAD	55.11	110.21	110.22
5	Suministro e instalación de interruptor sencillo	6.00	UNIDAD	43.36	260.17	260.16
6	Suministro e instalación de Protecciones en tablero	2.00	UNIDAD	46.37	92.75	92.74
7	Suministro e instalación tablero trifásico de 18 espacios	1.00	UNIDAD	377.73	377.73	377.73
8	Suministro e instalación tablero monofásico de 8 espacios	1.00	UNIDAD	330.48	330.48	330.48
9	Suministro e instalación de acometida Trifásica	2.00	UNIDAD	900.53	1,801.06	1,801.06
10	Suministro e instalación de acometidas de cajas, de 2 espacios	4.00	UNIDAD	223.36	893.43	893.44
SUBTOTAL A. LA CASONA					6,551.02	6,551.03
B. SALÓN VIRTUAL						
1	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado	7.00	UNIDAD	46.40	324.80	324.80
2	Suministro e instalación de luminaria tipo ojo de buey con luz led de 10 watt	8.00	UNIDAD	62.95	503.60	503.60
3	Suministro e instalación de luminaria tipo reflector, para exteriores con luz led de 14 watt	2.00	UNIDAD	276.75	553.50	553.50
4	Suministro e instalación de interruptor triple	2.00	UNIDAD	54.30	108.59	108.60
5	Suministro e instalación tablero trifásico de 12 espacios	1.00	UNIDAD	348.03	348.03	348.03
6	Suministro e instalación tablero monofásico de 8 espacios	1.00	UNIDAD	330.48	330.48	330.48
7	Suministro e instalación de acometidas de tablero	2.00	UNIDAD	551.81	1,103.63	1,103.62
8	Suministro e instalación de toma de datos doble	1.00	UNIDAD	66.22	66.22	66.22
9	Suministro e instalación de acometidas de cajas de 2 espacios	4.00	UNIDAD	223.36	893.43	893.44
10	Suministro e instalación de acometida Trifásica	1.00	UNIDAD	900.53	900.53	900.53
SUBTOTAL B. SALÓN VIRTUAL					5,132.80	5,132.82
SUB TOTAL (A+B) SIN IVA					11,683.83	11,683.85
13% IVA					1,518.90	1,518.90
COSTO TOTAL CON IVA US \$					13,202.72	13,202.75

LOTE 3 “CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN VIRTUAL EN FENADESAL”.

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL OFERTADO (US\$ SIN IVA)	TOTAL CORREGIDO (US\$ SIN IVA)
1.00	DESMONTAJES, DEMOLICIONES Y DESALOJOS					
1.01	Desmontaje de bajantes de aguas lluvias incluye ganchos de sujeción, malla ciclón en pared sur, madera de techo, portón corredizo actual lado norte, puerta corrediza lado oriente, de vidrios quebrados en pared oriente, demolición de cuadrado en pared de concreto lado oriente, desalojo de placas de concreto reforzado y metálicas sobre la canaleta existente, desalojo de material producto de las demoliciones y limpieza general de la canaleta existente.	1.00	sg	1,215.44	1,215.44	1,215.44

No.		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL OFERTADO (US\$ SIN IVA)	TOTAL CORREGIDO (US\$ SIN IVA)
2.00	PAREDES, PUERTAS Y DIVISIONES					
2.01	Suministro y colocación de estructura metálica de refuerzo, en estructura metálica paredes norte y sur existente.	20.00	ml	22.24	444.75	444.80
2.02	Suministro y colocación en posición horizontal de polín "C" 2 x 4", chapa 14 @ 1.20 m en la estructura metálica de la pared sur.	65.00	ml	7.79	506.61	506.35
2.03	Instalación de cubierta en superficie exterior de las paredes de los costados norte y sur con lámina galvanizada acanalada.	75.00	m2	12.22	916.49	916.50
2.04	Acabado de cubierta interior de lámina galvanizada acanalada existente al costado poniente de la zona de trabajo.	114.00	m2	18.62	2,122.28	2,122.68
2.05	Instalación de divisiones de paneles de material prensado en paredes norte y sur.	75.00	m2	22.84	1,713.18	1,713.00
2.06	Restauración y reinstalación de portón existente.	1.00	sg	370.08	370.08	370.08
2.07	Restauración y reinstalación de puerta existente.	1.00	sg	277.56	277.56	277.56
2.08	Reparación de piezas de vidrio dañados.	56.00	u	26.40	1,478.40	1,478.40
2.09	Restauración de la estructura metálica de ventanal.	150.00	ml	15.45	2,317.57	2,317.50
2.1	Sello de huecos en pared de concreto existente al costado oriente.	1.00	sg	330.00	330.00	330.00
3.00	TECHOS Y CIELO FALSO					
3.01	Suministro e instalación de cubierta de techo.	115	m2	28.55	3,282.71	3,283.25
3.02	Instalación de vigas primarias de tablón de pino curado americano de 5 varas de longitud.	100	ml	14.90	1,490.12	1,490.00
3.03	Instalación de vigas secundarias de cuartón de pino curado americano de 5 varas de longitud.	95	ml	11.11	1,055.09	1,055.45
3.04	Montaje de mosquetón de hierro de 5/8" con rosca en ambos extremos, para sujeción de vigas principales.	18	u	11.69	210.36	210.42
3.05	Hechura e instalación de viga metálica tipo macomber de 7" de peralte, incluye dos manos de pintura anticorrosiva desmontaje provisional de lámina de techo lateral.	20	m	32.58	651.64	651.60
3.06	Instalación de cielo falso	105	m2	0.00	0.00	0.00
4.00	AGUAS LLUVIAS					
4.01	Suministro e instalación de canal de aguas lluvias, media caña, ancho = 0.30 m alto=0.15 mt.	24.00	ml	26.78	642.64	642.72
4.02	Suministro e instalación de bajadas aguas lluvias diámetro 4".	25.00	ml	35.47	886.78	886.75
4.03	Construcción de caja de aguas lluvias.	1.00	sg	233.07	233.07	233.07
5.00	OBRAS DE CONCRETO Y ALBAÑILERÍA					
5.01	Construcción de pretil de bloque de concreto.	6.00	ml	78.70	472.20	472.20
5.02	Piso de concreto hidráulico prefabricado de espesor 7.5 cm y resistencia f'c= 210 Kg/cm2, con refuerzo de electromalla 6/6" y pulido con máquina.	97.00	m2	17.90	1,736.22	1,736.30
5.03	Modificación de rampa de acceso.	1.00	sg	220.78	220.78	220.78
5.04	Parrilla metálica de protección sobre canaleta.	1.00	sg	197.09	197.09	197.09
	SUB TOTAL SIN IVA				25,192.33	22,771.94
	13% IVA				3,275.00	2,960.35
	COSTO TOTAL CON IVA US\$				28,467.33	25,732.29

LOTE 4 "SUMINISTRO DE MATERIALES DE JARDINERÍA Y PRODUCTOS DERIVADOS"

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL OFERTADO (US\$ SIN IVA)	TOTAL CORREGIDO (US\$ SIN IVA)
1	GRAMA NEGRA	1,000.00	M2	1.54	1,544.40	1,540.00
2	PLANTAS ORNAMENTALES, MONJA BLANCA	25.00	UNIDAD	7.92	198.00	198.00
3	PLANTA ORNAMENTAL, PETUNIA HIBRIDA	50.00	UNIDAD	1.16	58.08	58.00
4	PLANTA ORNAMENTAL, SULTANA GUINEA	50.00	UNIDAD	1.81	90.42	90.50
5	PLANTAS ORNAMENTALES, CIPRES 1	25.00	UNIDAD	1.98	49.50	49.50
6	PLANTAS ORNAMENTALES, PINO PIRAMIDAL	10.00	UNIDAD	26.40	264.00	264.00
7	PLANTAS ORNAMENTALES, HIEDRA IVY SOMRA CANASTA 1	25.00	UNIDAD	3.96	99.00	99.00
8	PLANTAS ORNAMENTALES, AZULINA (UMBELA)	25.00	UNIDAD	1.50	37.62	37.50
9	THUJA	15.00	UNIDAD	3.21	48.11	48.15
10	BEGONIA	25.00	UNIDAD	1.50	37.62	37.50
11	PLANTA ORNAMENTAL, CLAVEL ROJO	15.00	UNIDAD	2.64	39.60	39.60
12	PLANTA ORNAMENTAL, ROSA ROJA DE INJERTO	25.00	UNIDAD	4.38	109.56	109.50
13	PLANTA ORNAMENTAL, IXORA JAMAQUINA	21.00	UNIDAD	3.21	67.36	67.41
14	PLANTAS ORNAMENTALES, CROTOS	15.00	UNIDAD	3.02	45.34	45.30
15	BOTAS DE HULE TALLAS 7 Y 8	2.00	PAR	12.54	25.08	25.08
16	GUANTES DE CUERO MANGA CORTA, (2) TALLAS "M" Y (2) TALLAS "L"	4.00	PAR	6.53	26.14	26.12
17	ABONO FORMULA 15 15 15	5.00	LIBRA	1.06	5.28	5.30
18	ABONO SULFATO DE AMONIO	4.00	LIBRA	0.70	2.80	2.80
19	ZOMPOPICIDA (EN PRESENTACIÓN DE 25 LIBRAS)	1.00	UNIDAD	7.59	7.59	7.59
20	TIERRA NEGRA	60.00	M3	52.80	3,168.00	3,168.00

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL OFERTADO (US\$ SIN IVA)	TOTAL CORREGIDO (US\$ SIN IVA)
21	BLOCK DE CONCRETO MITAD DE 10X20X20 CENTÍMETROS	330.00	UNIDAD	0.50	165.53	165.00
22	CASCAJO ROJO	45.00	M3	52.80	2,376.00	2,376.00
23	ASPERSORES METÁLICOS, AUTOROSCABLE CON LAS MANGUERAS	4.00	UNIDAD	7.26	29.04	29.04
SUB TOTAL SIN IVA					8,494.07	8,488.89
13% IVA					1,104.23	1,103.56
COSTO TOTAL CON IVA US\$					9,598.30	9,592.45

LOTE 2: De acuerdo al numeral 2.3.4, de la Sección II, se mantiene el monto total de la oferta por US \$11,683.83, sin incluir IVA.

LOTE 3: Se observa la omisión de la Partida 3.06 - Instalación de cielo falso por la cantidad de 105 m²., el cual deberá ejecutarse de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación y en lo establecido en la Sección I, numeral 2.5, “*la oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de las Bases de Licitación, y en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases de Licitación*”; por lo que se mantiene el monto total corregido por US \$22,771.94 sin incluir IVA.

LOTE 4: De acuerdo al numeral 2.3.4, de la Sección II, se mantiene el monto corregido por el total de US \$8,488.89, sin incluir IVA.

CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta presentados, determinando que existe discrepancia en el monto establecido en la Carta Oferta, para el Lote 1 por US \$5,500.50, siendo lo correcto de acuerdo al Plan de Oferta, el monto de US \$5,550.00.

Continuando con la revisión, se verificó que no existe ningún error en los Lotes 1, 2 y 4; y dando cumplimiento a lo establecido en la Sección II, numeral 2.3.3. literales a. c. y d., se procedió a la revisión y corrección del Plan de Oferta presentado para el Lote 3, de la siguiente manera:

LOTE 3 “CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN VIRTUAL EN FENADESAL”

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CORREGIDA	UNIDAD OFERTADA	UNIDAD CORREGIDA	COSTO UNIT. OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL OFERTADO (US\$ SIN IVA)	TOTAL CORREGIDO (US\$ SIN IVA)
1.00	DESMONTAJES, DEMOLICIONES Y DESALOJOS							
1.01	Desmontaje de bajantes de aguas lluvias incluye ganchos de sujeción, malla ciclón en pared sur, madera de techo, portón corredizo actual lado norte, puerta corrediza lado oriente, de vidrios quebrados en pared oriente, demolición de cuadrado en pared de concreto lado oriente, desalojo de placas de concreto reforzado y metálicas sobre la canaleta existente, desalojo de material producto de las demoliciones y limpieza general de la canaleta existente.	1.00		sg		500.00	500.00	500.00
2.00	PAREDES, PUERTAS Y DIVISIONES							
2.01	Suministro y colocación de estructura metálica de refuerzo, en estructura metálica paredes norte y sur existente.	20.00		ml		60.00	1,200.00	1,200.00
2.02	Suministro y colocación en posición horizontal de polín “C” 2 x 4”, chapa 14, @ 1.20 m en la estructura metálica de la pared sur.	65.00		ml		18.00	1,170.00	1,170.00
2.03	Instalación de cubierta en superficie exterior de las paredes de los costados norte y sur con lámina galvanizada acanalada.	75.00		m2		20.00	1,500.00	1,500.00

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CORREGIDA	UNIDAD OFERTADA	UNIDAD CORREGIDA	COSTO UNIT. OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL OFERTADO (US\$ SIN IVA)	TOTAL CORREGIDO (US\$ SIN IVA)
2.04	Acabado de cubierta interior de lámina galvanizada acanalada existente al costado poniente de la zona de trabajo.	114.00		m2		25.00	2,850.00	2,850.00
2.05	Instalación de divisiones de paneles de material prensado, en paredes norte y sur.	75.00		m2		25.00	1,875.00	1,875.00
2.06	Restauración y reinstalación de portón existente.	1.00		sg		600.00	600.00	600.00
2.07	Restauración y reinstalación de puerta existente.	1.00		sg		600.00	600.00	600.00
2.08	Reparación de piezas de vidrio dañados.	56.00		u		90.00	5,040.00	5,040.00
2.09	Restauración de la estructura metálica de ventanal.	150.00		ml		25.00	3,750.00	3,750.00
2.1	Sello de huecos en pared de concreto, existente al costado oriente.	1.00		sg		100.00	100.00	100.00
3.00	TECHOS Y CIELO FALSO							
3.01	Suministro e instalación de cubierta de techo.	115		m2		18.00	2,070.00	2,070.00
3.02	Instalación de vigas primarias de tablón de pino curado americano de 5 varas de longitud.	100		ml		40.00	4,000.00	4,000.00
3.03	Instalación de vigas secundarias de cuartón de pino curado americano de 5 varas de longitud.	95		ml		40.00	3,800.00	3,800.00
3.04	Montaje de mosquetón de hierro de 5/8", con rosca en ambos extremos, para sujeción de vigas principales.	18		u		50.00	900.00	900.00
3.05	Hechura e instalación de viga metálica tipo macomber de 7" de peralte, incluye dos manos de pintura anticorrosiva desmontaje provisional de lámina de techo lateral.	20		m		90.00	1,800.00	1,800.00
3.06	Instalación de cielo falso	1.00	105.00	U	m2	3,000.00	3,000.00	315,000.00
4.00	AGUAS LLUVIAS							
4.01	Suministro e instalación de canal de aguas lluvias, media caña, ancho = 0.30 m alto=0.15 mt.	24.00		ml		35.00	840.00	840.00
4.02	Suministro e instalación de bajadas aguas lluvias diámetro 4".	225.00	25.00	ml		25.00	5,625.00	625.00
4.03	Construcción de caja de aguas lluvias.	1.00		sg		200.00	200.00	200.00
5.00	OBRAS DE CONCRETO Y ALBAÑILERÍA							
5.01	Construcción de pretil de bloque de concreto.	6.00		ml		50.00	300.00	300.00
5.02	Piso de concreto hidráulico prefabricado de espesor 7.5 cm y resistencia f'c= 210 Kg/cm2, con refuerzo de electromalla 6/6" y pulido con máquina.	97.00		m2		40.00	3,880.00	3,880.00
5.03	Modificación de rampa de acceso.	1.00		sg		200.00	200.00	200.00
5.04	Parrilla metálica de protección sobre canaleta.	1.00		sg		600.00	600.00	600.00
	SUB TOTAL SIN IVA						46,400.00	353,400.00
	13% IVA						6,032.00	45,942.00
	COSTO TOTAL CON IVA US\$						52,432.00	399,342.00

Después de revisar el Plan de Oferta para el Lote 3, presentado por la sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., se corrige la Partida 3.06 - Instalación de cielo falso, la cantidad a ejecutar son 105 m2., y no "1.00 Unidad", como lo estableció el ofertante en su Plan de Oferta.

Así mismo en la Partida 4.02, Suministro e instalación de bajadas aguas lluvias diámetro 4", la cantidad presentada por el ofertantes es de 225 ml, debiendo ser lo correcto 25 ml., de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7-C, de las Bases de Licitación.

No obstante de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.4, de la Sección II, se mantiene el monto total de la oferta presentada por la sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., por US \$46,400.00.

PRYS, S.A. DE C.V.

Se verifica que en la Carta Oferta de la sociedad PRYS, S.A. DE C.V., se han establecido los montos totales de su oferta incluyendo el IVA; y en los Planes de Oferta para los Lotes 1 y 2 no existen errores aritméticos.

Se revisaron los Planes de Oferta presentados para los Lotes 3 y 4, y según lo establecido en la Sección II, numeral 2.3.3. literales a. y c., se procedió a su corrección.

LOTE 3 "CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN VIRTUAL EN FENADESAL"

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD CORREGIDA	UNIDAD	COSTO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL OFERTADO (US\$ SIN IVA)	TOTAL CORREGIDO (US\$ SIN IVA)
1.00	DESMONTAJES, DEMOLICIONES Y DESALOJOS						
1.01	Desmontaje de bajantes de aguas lluvias incluye ganchos de sujeción, malla ciclón en pared sur, madera de techo, portón corredizo actual lado norte, puerta corrediza lado oriente, de vidrios quebrados en pared oriente, demolición de cuadrado en pared de concreto lado oriente, desalojo de placas de concreto reforzado y metálicas sobre la canaleta existente, desalojo de material producto de las demoliciones y limpieza general de la canaleta existente.	1.00		sg	350.00	350.00	350.00
2.00	PAREDES, PUERTAS Y DIVISIONES						
2.01	Suministro y colocación de estructura metálica de refuerzo, en estructura metálica paredes norte y sur existente.	2.00	20.00	ml	125.00	250.00	2,500.00
2.02	Suministro y colocación en posición horizontal de polín "C" 2 x 4" chapa 14 @ 1.20 m en la estructura metálica de la pared sur.	65.00		ml	11.00	715.00	715.00
2.03	Instalación de cubierta en superficie exterior de las paredes de los costados norte y sur con lámina galvanizada acanalada.	75.00		m2	10.98	823.50	823.50
2.04	Acabado de cubierta interior de lámina galvanizada acanalada existente al costado poniente de la zona de trabajo.	114.00		m2	8.21	935.94	935.94
2.05	Instalación de divisiones de paneles de material prensado en paredes norte y sur.	75.00		m2	16.86	1,264.50	1,264.50
2.06	Restauración y reinstalación de portón existente.	1.00		sg	827.00	827.00	827.00
2.07	Restauración y reinstalación de puerta existente.	1.00		sg	331.00	331.00	331.00
2.08	Reparación de piezas de vidrio dañados.	56.00		u	7.68	430.08	430.08
2.09	Restauración de la estructura metálica de ventanal.	150.00		ml	2.75	412.50	412.50
2.1	Sello de huecos en pared de concreto existente al costado oriente.	1.00		sg	150.00	150.00	150.00
3.00	TECHOS Y CIELO FALSO						
3.01	Suministro e instalación de cubierta de techo.	115		m2	14.00	1,610.00	1,610.00
3.02	Instalación de vigas primarias de tablón de pino curado americano de 5 varas de longitud.	100		ml	14.79	1,479.00	1,479.00
3.03	Instalación de vigas secundarias de cuartón de pino curado americano de 5 varas de longitud.	95		ml	10.83	1,028.85	1,028.85
3.04	Montaje de mosquetón de hierro de 5/8" con rosca en ambos extremos, para sujeción de vigas principales.	18		u	25.00	450.00	450.00
3.05	Hechura e instalación de viga metálica tipo macomber de 7" de peralte, incluye dos manos de pintura anticorrosiva desmontaje provisional de lámina de techo lateral.	20		m	53.00	1,060.00	1,060.00
3.06	Instalación de cielo falso	105		m2	23.00	2,415.00	2,415.00
4.00	AGUAS LLUVIAS						
4.01	Suministro e instalación de canal de aguas lluvias, media caña, ancho = 0.30 m alto=0.15 mt.	24.00		ml	25.00	600.00	600.00
4.02	Suministro e instalación de bajadas aguas lluvias diámetro 4".	25.00		ml	18.00	450.00	450.00
4.03	Construcción de caja de aguas lluvias.	1.00		sg	75.00	75.00	75.00
5.00	OBRAS DE CONCRETO Y ALBAÑILERÍA						
5.01	Construcción de pretil de bloque de concreto.	6.00		ml	32.00	192.00	192.00
5.02	Piso de concreto hidráulico prefabricado de espesor 7.5 cm y resistencia fc= 210 Kg/cm2, con refuerzo de electromalla 6/6" y pulido con máquina.	97.00		m2	26.00	2,522.00	2,522.00
5.03	Modificación de rampa de acceso.	1.00		sg	75.00	75.00	75.00
5.04	Parrilla metálica de protección sobre canaleta.	1.00		sg	200.00	200.00	200.00
	SUB TOTAL SIN IVA					18,646.37	20,896.37
	13% IVA					2,424.03	2,716.53
	COSTO TOTAL CON IVA US\$					21,070.40	23,612.90

Después de revisar el Plan de Oferta para el Lote 3, presentado por la sociedad PRYS, S.A. DE C.V., se observa que en la Partida 2.01 - Suministro y colocación de estructura metálica de refuerzo, en estructura metálica paredes norte y sur existente, la cantidad ofertada es de 2 ml, debiendo ser lo correcto 20 ml., de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7C, de las Bases.

No obstante de acuerdo al numeral 2.3.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se mantiene el monto total de la oferta presentada por la sociedad PRYS, S.A. DE C.V., por US \$18,646.37, sin incluir IVA.

LOTE 4 “SUMINISTRO DE MATERIALES DE JARDINERÍA Y PRODUCTOS DERIVADOS”

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD	COSTO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL OFERTADO (US\$ SIN IVA)	TOTAL CORREGIDO (US\$ SIN IVA)
1	GRAMA NEGRA	1,000.00	M2	1.24	1,550.00	1,240.00
2	PLANTAS ORNAMENTALES, MONJA BLANCA	25.00	UNIDAD	3.54	110.59	88.50
3	PLANTA ORNAMENTAL, PETUNIA HIBRIDA	50.00	UNIDAD	0.71	44.24	35.50
4	PLANTA ORNAMENTAL, SULTANA GUINEA	50.00	UNIDAD	1.21	75.63	60.50
5	PLANTAS ORNAMENTALES, CIPRES 1	25.00	UNIDAD	1.33	41.47	33.25
6	PLANTAS ORNAMENTALES, PINO PIRAMIDAL	10.00	UNIDAD	13.27	165.88	132.70
7	PLANTAS ORNAMENTALES, HIEDRA IVY SOMRA CANASTA 1	25.00	UNIDAD	2.65	82.96	66.25
8	PLANTAS ORNAMENTALES, AZULINA (UMBELA)	25.00	UNIDAD	1.21	37.81	30.25
9	THUJA	15.00	UNIDAD	1.77	33.19	26.55
10	BEGONIA	25.00	UNIDAD	1.01	31.50	25.25
11	PLANTA ORNAMENTAL, CLAVEL ROJO	15.00	UNIDAD	1.77	33.19	26.55
12	PLANTA ORNAMENTAL, ROSA ROJA DE INJERTO	25.00	UNIDAD	3.54	110.59	88.50
13	PLANTA ORNAMENTAL, IXORA JAMAQUINA	21.00	UNIDAD	2.03	53.18	42.63
14	PLANTAS ORNAMENTALES, CROTOS	15.00	UNIDAD	1.21	22.69	18.15
15	BOTAS DE HULE TALLAS 7 Y 8	2.00	PAR	8.63	21.58	17.26
16	GUANTES DE CUERO MANGA CORTA, (2) TALLAS "M" Y (2) TALLAS "L"	4.00	PAR	8.63	43.15	34.52
17	ABONO FORMULA 15 15 15	5.00	LIBRA	0.71	4.42	3.55
18	ABONO SULFATO DE AMONIO	4.00	LIBRA	0.53	2.65	2.12
19	ZOMPOCIDA (EN PRESENTACIÓN DE 25 LIBRAS)	1.00	UNIDAD	4.42	5.53	4.42
20	TIERRA NEGRA	60.00	M3	13.27	995.25	796.20
21	BLOCK DE CONCRETO MITAD DE 10X20X20 CENTIMETROS	330.00	UNIDAD	0.27	111.38	89.10
22	CASCAJO ROJO	45.00	M3	9.75	548.44	438.75
23	ASPERSORES METALICOS, AUTOROSCABLE CON LAS MANGUERAS	4.00	UNIDAD	13.89	69.45	55.56
	SUB TOTAL SIN IVA				4,194.75	3,356.06
	13% IVA				545.32	436.29
	COSTO TOTAL CON IVA US\$				4,740.07	3,792.35

De acuerdo al numeral 2.3.4, para el Lote 4, se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO, por un monto total de US \$3,356.06.

De acuerdo al inciso segundo del numeral 4, RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Sección II, “la CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades de obra y suministro requeridas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución”.

En ese sentido, se recomienda disminuir del Lote 2 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN SALÓN VIRTUAL Y LA CASONA DE FENADESAL”, Partida 1 “Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado”, la cantidad de 1 unidad, y adjudicar 15 unidades, de las 16 solicitadas, ya que los precios ofertados se encuentran dentro de los precios del mercado y las cantidades a adjudicar permiten la disminución.

De este manera el monto ofertado para el Lote 2, se ajusta a la asignación presupuestaria de CEPA, como se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD RECOMENDADA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (US \$ SIN IVA)	PRECIO TOTAL OFERTADO (US \$ SIN IVA)	TOTAL RECOMENDADO (US\$ SIN IVA)
A. LA CASONA							
1	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado	16.00	15	UNIDAD	50.00	800.00	750.00
2	Suministro e instalación de luminaria tipo ojo de buey con luz Led de 10 watt	30.00		UNIDAD	92.00	2,760.00	2,760.00
3	Suministro e instalación de interruptor triple	1.00		UNIDAD	25.00	25.00	25.00
4	Suministro e instalación de interruptor doble	2.00		UNIDAD	20.00	40.00	40.00
5	Suministro e instalación de interruptor sencillo	6.00		UNIDAD	15.00	90.00	90.00
6	Suministro e instalación de Protecciones en tablero	2.00		UNIDAD	12.00	24.00	24.00
7	Suministro e instalación tablero trifásico de 18 espacios	1.00		UNIDAD	120.00	120.00	120.00
8	Suministro e instalación tablero monofásico de 8 espacios	1.00		UNIDAD	70.00	70.00	70.00
9	Suministro e instalación de acometida Trifásica	2.00		UNIDAD	175.00	350.00	350.00
10	Suministro e instalación de acometidas de cajas de 2 espacios	4.00		UNIDAD	140.00	560.00	560.00
SUB TOTAL A. LA CASONA						4,839.00	4,789.00
B. SALON VIRTUAL							
1	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado	7.00		UNIDAD	50.00	350.00	350.00
2	Suministro e instalación de luminaria tipo ojo de buey con luz led de 10 watt	8.00		UNIDAD	92.00	736.00	736.00
3	Suministro e instalación de luminaria tipo reflector para exteriores con luz led de 14 watt	2.00		UNIDAD	110.00	220.00	220.00
4	Suministro e instalación de interruptor triple	2.00		UNIDAD	25.00	50.00	50.00
5	Suministro e instalación tablero trifásico de 12 espacios	1.00		UNIDAD	100.00	100.00	100.00
6	Suministro e instalación tablero monofásico de 8 espacios	1.00		UNIDAD	70.00	70.00	70.00
7	Suministro e instalación de acometidas de tablero	2.00		UNIDAD	170.00	340.00	340.00
8	Suministro e instalación de toma de datos doble	1.00		UNIDAD	98.00	98.00	98.00
9	Suministro e instalación de acometidas de cajas de 2 espacios	4.00		UNIDAD	140.00	560.00	560.00
10	Suministro e instalación de acometida Trifásica	1.00		UNIDAD	175.00	175.00	175.00
SUB TOTAL B. SALON VIRTUAL						2,699.00	2,699.00
SUB TOTAL (A+B) SIN IVA						7,538.00	7,488.00
13% IVA						979.94	973.44
COSTO TOTAL CON IVA US\$						8,517.94	8,461.44

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE 1 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$7,500.00 SIN INCLUIR IVA "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA VERJAS, PUERTA Y PORTÓN DE ACCESO EN FENADESAL"		
EDISARQ, S.A. DE C.V.	US \$3,592.91	La oferta económica es menor en US \$3,907.09, equivalente al 52.09% del monto presupuestado por CEPA.
CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	US \$5,550.00	La oferta económica es menor en US \$1,950.00, equivalente al 26.00% del monto presupuestado por CEPA.
PRYS, S.A. DE C.V.	US \$2,879.51	La oferta económica es menor en US \$4,620.49, equivalente al 61.60% del monto presupuestado por CEPA.

LOTE 2 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$7,500.00 SIN INCLUIR IVA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN SALÓN VIRTUAL Y LA CASONA DE FENADESAL”		
EDISARQ, S.A. DE C.V.	US \$11,683.83	La oferta económica es mayor en US \$4,183.83 equivalente al 55.78% del monto presupuestado por CEPA.
CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	US \$13,739.00	La oferta económica es mayor en US \$6,239.00, equivalente al 83.19% del monto presupuestado por CEPA.
PRYS, S.A. DE C.V.	US \$7,488.00	La oferta económica es menor en US \$12.00, equivalente al 0.16% del monto presupuestado por CEPA.

LOTE 3 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$30,000.00 SIN INCLUIR IVA “CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN VIRTUAL EN FENADESAL”		
EDISARQ, S.A. DE C.V.	US \$22,771.94	La oferta económica es menor en US \$7,228.06, equivalente al 24.09% del monto presupuestado por CEPA.
CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V.	US \$46,400.00	La oferta económica es mayor en US \$16,400.00, equivalente al 54.67% del monto presupuestado por CEPA.
PRYS, S.A. DE C.V.	US \$18,646.37	La oferta económica es menor en US \$11,353.63, equivalente al 37.85% del monto presupuestado por CEPA.

LOTE 4 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$10,566.36 SIN INCLUIR IVA “SUMINISTRO DE MATERIALES DE JARDINERÍA Y PRODUCTOS DERIVADOS”		
EDISARQ, S.A. DE C.V.	US \$8,488.89	La oferta económica es menor en US \$2,077.47, equivalente al 19.66% del monto presupuestado por CEPA.
CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	US \$8,013.24	La oferta económica es menor en US \$2,553.12, equivalente al 24.16% menos del monto presupuestado por CEPA.
PRYS, S.A. DE C.V.	US \$3,356.06	La oferta económica es mayor en US \$7,210.30, equivalente al 68.24% del monto presupuestado por CEPA.

De los cuadros anteriores se concluye, que los montos ofertados por la sociedad **PRYS, S.A. DE C.V.**, se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, para los cuatro lotes ofertados, por tanto se considera que económicamente es la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión; y si por alguna razón, la sociedad adjudicada no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: Lote 1 y Lote 3 a la sociedad EDISARQ, S.A. DE C.V.; Lote 4 a la sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., como empresas que ocupan el segundo lugar en la evaluación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el al Art. 56 de la LACAP y numeral 4.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación. Con respecto al Lote 2, no podrá ser adjudicado con una segunda opción de empresa, por sobrepasar la asignación presupuestaria de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-52/2015, “Proyecto de Obras para el Museo del Ferrocarril en las Instalaciones de FENADESAL”, a la sociedad PRYS, S.A. de C.V., de la siguiente manera: Lote 1: “Construcción de estructura metálica para verjas, puerta y portón de acceso en FENADESAL”, por un monto de US \$2,879.51 más IVA; Lote 2: “Suministro e Instalación de trabajos de electricidad en Salón Virtual y la Casona de FENADESAL”, por un monto de US \$7,488.00 más IVA; Lote 3: “Construcción del Salón Virtual en FENADESAL”, por un monto de US \$18,646.37 más IVA; Lote 4: “Suministro de Materiales de Jardinería y Productos Derivados”, por un monto de US \$3,356.06 más IVA; haciendo un monto total de US \$32,369.94 más IVA; y para un plazo contractual de treinta y seis (36) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-52/2015, “Proyecto de Obras para el Museo del Ferrocarril en las Instalaciones de FENADESAL”, a la sociedad PRYS, S.A. de C.V., de la siguiente manera: Lote 1: “Construcción de estructura metálica para verjas, puerta y portón de acceso en FENADESAL”, por un monto de US \$2,879.51 más IVA; Lote 2: “Suministro e Instalación de trabajos de electricidad en Salón Virtual y la Casona de FENADESAL”, por un monto de US \$7,488.00 más IVA; Lote 3: “Construcción del Salón Virtual en FENADESAL”, por un monto de US \$18,646.37 más IVA; Lote 4: “Suministro de Materiales de Jardinería y Productos Derivados”, por un monto de US \$3,356.06 más IVA; haciendo un monto total de US\$32,369.94 más IVA; y para un plazo contractual de treinta y seis (36) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Erasmo Urías, Jefe de la Sección Planificación y Proyectos de FENADESAL.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar los contratos de arrendamiento de dos casas amuebladas, una con la señora Judith Raquel Avelar de Blanco, por un monto anual de US \$5,400.00, más IVA; y una con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, por un monto anual de US \$4,800.00, más IVA; ubicadas en la ciudad de La Unión, ambas con cánones de arrendamiento mensual, para el alojamiento del personal profesional y técnico de CEPA, que labora en el Puerto de La Unión Centroamericana, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, una vez haya sido aprobado el Presupuesto General de la Nación por la Asamblea Legislativa.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2689, de fecha 2 de diciembre de 2014, Junta Directiva acordó lo siguiente:

- “1. Autorizar a la Administración para suscribir Contrato de Arrendamiento con la señora Judith Raquel Avelar, por una casa amueblada, por un monto anual de US \$5,400.00 más IVA; y con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, por una casa amueblada, por un monto anual de US \$4,800.00 más IVA; ubicadas en la ciudad de La Unión, ambas con cánones de arrendamiento mensual, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, para el alojamiento del Personal Profesional y Técnico de CEPA, que labora en el Puerto de La Unión Centroamericana.
2. Autorizar al Puerto de La Unión, el pago de los servicios de agua, energía eléctrica y otros, necesarios para el mantenimiento de las dos casas mencionadas en el ordinal anterior”.

Al respecto, y considerando que el lugar donde están ubicadas las dos casas arrendadas es una zona de las más seguras de la Ciudad de La Unión, mediante notas Ref. PLU-NT-027 y PLU-NT-028/2015, de fechas 10 de septiembre de 2015, la administración del Puerto de La Unión solicitó a las señoras Judith Raquel Avelar y Sandra Lorena Cruz Hernández, manifestaran por escrito si estaban de acuerdo en prorrogar el contrato de arrendamiento con CEPA para el año 2016, bajo las mismas condiciones del contrato vigente para el año 2015.

En respuesta a lo anterior, mediante notas de fechas 13 y 15 de octubre de 2015, ambas señoras manifestaron estar de acuerdo en prorrogar dichos contratos, bajo las mismas condiciones del contrato vigente, incluyendo el canon de arrendamiento.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar los contratos de arrendamiento de dos casas amuebladas, una con la señora Judith Raquel Avelar, por un monto anual de US \$5,400.00 más IVA; y una con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, por un monto anual de US \$4,800.00 más IVA; ambas casas ubicadas en la Ciudad de La Unión; para el alojamiento del personal profesional y técnico de CEPA, que labora

en el Puerto de La Unión Centroamericana, para el plazo de un año, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, una vez haya sido aprobado el Presupuesto General de la Nación por la Asamblea Legislativa.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Dentro del personal que labora en el Puerto de La Unión, se encuentran profesionales y técnicos contratados directamente por CEPA y que antes del inicio de la operación del Puerto trabajaban en Oficina Central, personal que reside en San Salvador y se desplaza semanalmente hacia la ciudad de La Unión, siendo necesario proporcionarle un lugar de residencia seguro, donde pueda alojarse durante la semana laboral después de finalizar la jornada diaria.

Cada una de las casas arrendadas está amueblada, con tres dormitorios con aire acondicionado, tres baños, cisterna y garaje cerrado; y la zona donde se encuentran ubicadas es de las más seguras de la Ciudad de La Unión, aspecto importante tomando en consideración la situación de delincuencia que azota al país actualmente.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2739, del 18 de agosto de 2015, Junta Directiva autorizó el proyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión de CEPA y FENADESAL, para el año 2016. Dentro del monto de la cuenta de Arrendamiento de Bienes Inmuebles del referido Presupuesto está contemplado el monto de US \$12,000.00, más IVA, destinado para el arrendamiento de dos viviendas para el personal profesional y técnico del Puerto de La Unión.

IV. MARCO NORMATIVO

El Art. 3 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, el cual establece que es atribución de la Junta Directiva autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando la necesidad de proporcionar alojamiento durante la semana laboral al personal profesional y técnico (Jefes de Departamento y Jefes de Sección), que residen en San Salvador y que laboran en el Puerto de La Unión, y que tanto la señora Judith Raquel Avelar, como la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, han manifestado estar de acuerdo en prorrogar el contrato de arrendamiento de sus casas, bajo las mismas condiciones del contrato vigente para el año 2015, incluyendo el canon de arrendamiento, la Gerencia del Puerto de La Unión considera conveniente prorrogar ambos contratos, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, una vez haya sido aprobado el Presupuesto General de la Nación por la Asamblea Legislativa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar los contratos de arrendamiento de dos casas amuebladas, una con la señora Judith Raquel Avelar de Blanco, por un monto anual de US \$5,400.00 más IVA; y una con la señora Sandra Lorena Cruz Hernández, por un monto anual de US \$4,800.00 más IVA; ambas con cánones de arrendamiento mensual, para el alojamiento del personal profesional y técnico de CEPA, que labora en el Puerto de La Unión Centroamericana, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, una vez haya sido aprobado el Presupuesto General de la Nación por la Asamblea Legislativa.
- 2° Autorizar a la Administración del Puerto de La Unión, el pago de los servicios de agua, energía eléctrica y otros, necesarios para el mantenimiento de las dos casas mencionadas en el ordinal anterior.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir la prórroga de los contratos respectivos.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para modificar el Ordinal Primero del Punto Séptimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”; a la sociedad CONVASES, S.A. DE C.V., en vista de haber transcurrido el plazo solicitado y no haber presentado la Solvencia Tributaria requerida para la contratación, y adjudicar al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar, a la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$42,905.03 más IVA, y para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2745, de fecha 16 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Por medio del Punto Séptimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”; a la sociedad CONVASES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$35,315.16 más IVA, para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Mediante nota referencia UACI-1058/2015, de fecha 14 de octubre de 2015, la UACI notificó a la sociedad CONVASES, S.A. DE C.V., la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$35,315.16, más IVA.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el Ordinal Primero del Punto Séptimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”; a la sociedad CONVASES, S.A. DE C.V., en vista de haber transcurrido el plazo solicitado y no haber presentado la Solvencia Tributaria requerida para la contratación, y adjudicar al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar, a la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$42,905.03 más IVA, y para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia Legal, mediante Memorando GL-311/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, remitió a la UACI nota de fecha 28 de octubre de 2015, presentada a la referida Gerencia por el Representante Legal de la sociedad CONVASES, S.A. de C.V., e informó que el plazo máximo de los 10 días hábiles para la firma del contrato se cumplió el día 27 de octubre de 2015, para que se proceda como legalmente corresponde.

El Representante Legal de la sociedad CONVASES, S.A. de C.V., en la nota antes referida manifiesta que la obtención de la solvencia tributaria, no ha sido posible obtenerla, ya que se reporta una inconsistencia por errores cometidos involuntariamente en una declaración, y se está en proceso de subsanar dicha inconsistencia para obtener la calificación de solventes, y a la vez, solicitó hasta el 6 de noviembre de 2015, para solventar dicha situación.

El Artículo 81 de la LACAP, establece que *“La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 de esta Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor.”*

Por lo anterior, la UACI solicitó opinión a la Gerencia Legal, referente a que si lo manifestado por el Representante Legal de la sociedad CONVASES, S.A. de C.V., encajaría en los casos fortuitos o de fuerza mayor, que establece la LACAP, ya que la inconsistencia se ha debido a un error involuntario y la referida sociedad, ya realizó el trámite ante el Ministerio de Hacienda, para solventarlo.

La Gerencia Legal, mediante Memorando GL-318/2015, de fecha 6 de noviembre de 2015, remitió a la UACI Opinión Legal, en la cual manifiesta que no procede lo solicitado por el Representante Legal de la sociedad CONVASES, S.A. de C.V., ya que no encaja en los casos fortuitos o de fuerza mayor, que establece la LACAP, por lo que recomienda se proceda como legalmente corresponde.

En atención a la Opinión Legal, es procedente dejar sin efecto la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”; a la sociedad CONVASES, S.A. DE C.V., en vista de haber transcurrido el plazo solicitado y no haber presentado la Solvencia Tributaria requerida para la contratación, y adjudicar al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar, que es la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$42,905.03, más IVA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 25, 26 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 2.16, de la Sección I y 4.2, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva autorizar modificar el Ordinal Primero del Punto Séptimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”; a la sociedad CONVASES, S.A. DE C.V., en vista de haber transcurrido el plazo solicitado y no haber presentado la Solvencia Tributaria requerida para la contratación, y adjudicar al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar, que es la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$42,905.03, más IVA, y para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Modificar el Ordinal Primero del Punto Séptimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015, en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-66/2015, “Obra de Construcción de Baterías de Servicios Sanitarios para el Malecón Acaxual en las Instalaciones del Puerto de Acajutla”; a la sociedad CONVASES, S.A. DE C.V., en vista de haber transcurrido el plazo solicitado y no haber presentado la Solvencia Tributaria requerida para la contratación, y adjudicar al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar, que es la sociedad INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$42,905.03 más IVA, y para un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Mantener invariables los demás ordinales del Punto Séptimo del Acta número 2750, de fecha 13 de octubre de 2015.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2016, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales de las marcas Lanier/Ricoh, Brother y Toshiba, propiedad de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2696, de fecha 16 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-03/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca Lanier/Ricoh, Brother de CEPA y FENADESAL, correspondiente al Año 2015”, a la Sociedad Sistemas Operacionales, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US \$50,300.00, distribuido de la siguiente manera: Por el Servicio de Mantenimiento Preventivo hasta por un monto de US \$13,500.00; y por el Servicio de Mantenimiento Correctivo en caso de ser necesario de acuerdo a precios cotizados en su plan de oferta, hasta por un monto US \$36,800.00, todos los montos sin incluir IVA; por un plazo contractual a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Con fecha 30 de diciembre de 2014, se firmó el contrato respectivo, emitiendo el Administrador de Contrato la orden de inicio, la cual se estableció a partir del 5 de enero de 2015, y en vista que el contrato suscrito con la sociedad Sistemas Operacionales, S.A. de C.V., vence el 31 de diciembre del presente año y por tratarse de servicios recurrentes, los cuales son necesarios para la continuidad de las diferentes actividades administrativas de CEPA, se ha incluido dicho servicio dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el año 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-09/2016, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales de las marcas Lanier/Ricoh, Brother y Toshiba, propiedad de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Gerente General y Gerente Interino de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, actuando como consolidador de las empresas de CEPA, externó la necesidad de mantener disponibles y en perfectas condiciones de funcionamiento e incrementar la vida útil de los equipos multifuncionales propiedad de CEPA, específicamente de las marcas LANIER, RICOH, BROTHER y TOSHIBA, y por consiguiente considera necesario contar con un servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, proporcionado por personal especializado, y usando materiales y repuestos originales, para alargar su vida útil y mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento.

Mediante Memorando DA-314/2015, de fecha 21 de octubre de 2015, se solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales, elaborando las diferentes empresas de CEPA, las siguientes requisiciones de compra:

Empresas	Requisiciones	Fecha de Elaboración
Oficina Central	19/2016	21 de octubre de 2015
Puerto de Acajutla	23/2016	20 de octubre de 2015
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	30/2016	22 de octubre de 2015
AIES-MOARG Ilopango	28/2016	20 de octubre de 2015
Puerto de La Unión	27/2016	20 de octubre de 2015
FENADESAL	16/2016	16 de octubre de 2015

Por el monto total de la asignación presupuestaria, la referida adquisición de servicio debe realizarse por medio de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-202/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17, 18, 40 literal a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente General y Gerente Interino de Administración y Desarrollo del Recurso Humano como Consolidador del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-09/2016, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales de las marcas Lanier/Ricoh, Brother y Toshiba, propiedad de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2016, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales de las marcas Lanier/Ricoh, Brother y Toshiba, propiedad de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-53/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, consistente en adicionar el Lote 4 Aeropuerto Internacional de Ilopango, y modificar los numerales y anexos correspondientes a las Bases de Licitación, y ampliar en siete (7) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2752, de fecha 20 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-53/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 26 de octubre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también mediante el sitio web de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 27 y 28 de octubre de 2015, y la fecha para la recepción y apertura de ofertas para el 17 de noviembre de 2015.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-53/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, consistente en adicionar el Lote 4 Aeropuerto Internacional de Ilopango, y modificar los numerales y anexos correspondientes a las Bases de Licitación, y ampliar en siete (7) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Memorando GDP-077/2015, de fecha 6 de noviembre de 2015, y Requisición número 756/2015, de fecha 4 de noviembre de 2015, la Gerencia de Polos de Desarrollo y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitaron a la UACI, gestionar la Adenda a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-53/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, debido a que actualmente las operaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango, han incrementado por nuevas operaciones de vuelos

programados de pasajeros por parte de líneas aéreas comerciales, las cuales necesitan instalaciones y facilidades de Terminal, para la atención de los pasajeros en un ambiente agradable y confortable para la realización de sus trámites y actividades de salida o ingreso al país.

La Adenda solicitada, comprende la Adición del Lote 4 “Aeropuerto Internacional de Ilopango”, y modificar los numerales y anexos correspondientes a las Bases de Licitación, y ampliar en siete (7) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, según el siguiente detalle:

Modificar los siguientes numerales, para lo cual deberá considerarse para la preparación de ofertas, según lo indicado a continuación:

- A. Sección I, numerales 3, 8, 9 y 11; Sección III, numerales 1 y 12; y Sección V, el Anexo 8, según el detalle siguiente:

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

3. CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

- 3.1 Si el Participante necesita hacer alguna consulta sobre el contenido de estas bases, podrá solicitarlo a la UACI y por escrito, a la siguiente dirección:

*Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador
Teléfono (503) 2537-1229
Jefe UACI
uaci@cepa.gob.sv*

- 3.2 Cualquier consulta, se recibirá hasta **DOS (2) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha establecida para la Visita Técnica Obligatoria del Lote 4 “Aeropuerto Internacional de Ilopango”; ésta será contestada a cada uno de los Participantes.

8. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los participantes deberán realizar Visita Técnica Obligatoria, para inspeccionar las áreas donde será instalado el suministro objeto de esta licitación, según la siguiente adición:

Lugar	Aeropuerto Internacional de Ilopango
Fecha	13 de noviembre de 2015
Hora	10:00 A.M.
Punto de reunión	Entrada Principal, Aeropuerto Internacional de Ilopango, Ilopango, San Salvador.
Nombre de Contactos	Lic. Jorge Gómez Tel. 7070-8027 correo electrónico: jorge.gomez@cepa.gob.sv

La persona que asista, deberá llevar equipo de seguridad industrial (chaleco reflectivo y casco). Si la persona llega en representación del participante, presentará al encargado de dirigir la visita por parte de CEPA, una nota emitida por la persona natural o jurídica que adquirió las presentes Bases, en la cual se le designa como representante de la misma.

Será de exclusiva responsabilidad del participante cumplir con la fecha, hora y equipo de protección requerido, caso contrario no se considerará para la Visita Técnica Obligatoria.

El participante deberá registrarse en lista de control al iniciar la Visita Técnica Obligatoria, y firmar al finalizar su participación.

Con relación a la Visita Técnica Obligatoria, el listado referido en el párrafo precedente, será enviado por el responsable de la Visita Técnica Obligatoria de CEPA a la UACI, para que sea agregado al expediente y posteriormente evaluada por la CEO, la participación en la Visita Técnica Obligatoria.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Al momento de la Recepción de Ofertas, el Ofertante presentará a favor de CEPA, la(s) GARANTÍA(S) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, la(s) que deberá(n) cumplir con lo establecido en el Art. 32 de la LACAP, por el (los) monto(s) indicado(s) en el cuadro siguiente:

Lote No.	Tipo de suministro	Monto de la Garantía en US \$
1	Oficina Central	1,800.00
2	Puerto de Acajutla	1,300.00
3	FENADESAL	900.00
4	Aeropuerto Internacional de Ilopango	800.00
TOTAL DE GARANTIAS		4,800.00

El Ofertante deberá presentar una garantía equivalente a la sumatoria de las garantías individuales, correspondientes a los Lotes en los que desea participar, o varias garantías individuales, una por cada Lote en el que esté participando.

Todas estas garantías tendrán una validez de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas. Toda oferta que no esté acompañada de esta(s) Garantía(s) será **Excluida de Pleno Derecho**.

Esta Garantía podrá ser ejecutada:

- a) Si el ofertante, por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido;
- b) Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo determinado en las Bases de Licitación;

- c) Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente; y,
- d) El adjudicatario no acepta el precio corregido en su oferta por la CEO, como consecuencia de errores aritméticos en la evaluación de la oferta económica.

En cualquiera de los anteriores casos, CEPA podrá suscribir el contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

Cuando el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, serán devueltas a los ofertantes todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

11. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

11.1 RECEPCIÓN

11.1.1 Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas sean presentadas en tiempo y forma.

11.1.2 Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes Bases, según el detalle siguiente:

a) LUGAR: Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.

b) FECHA: **24 de noviembre de 2015**

c) HORA: **de 8:30 a 10:00 a.m.**

11.1.3 La recepción de los sobres N° 1 y N° 2, quedará registrada en un formulario de la UACI, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

11.1.4 Aquella oferta que sea presentada extemporáneamente se considerará excluida de pleno derecho, según lo señalado en el Art. 53 de la LACAP

11.2 APERTURA

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y en la misma fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

11.2.1 **Hora de la apertura: 10:15 a.m.**

11.2.2 Se realizará de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.

- 11.2.3 Con cada una de las Ofertas se procederá así:
- a) Se abrirá el Sobre N° 1 y se verificará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - b) Se abrirá el Sobre N° 2 y se leerá el monto de la Oferta Económica.
- 11.2.4 Se levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de licitación, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; referencia o identificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas; montos de las Ofertas Económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y los acreditados por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia.
- 11.2.5 CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al Art. 54 de la LACAP.

SECCIÓN III DE LA ADJUDICACIÓN

1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación en segunda convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-53/2015, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y FENADESAL”, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la CEPA, y se regirá por lo siguiente:

- 1.1 Se adjudicará la Oferta que haya cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos, y que haya obtenido el mayor puntaje de la suma de puntajes de la evaluación técnica y económica.
- 1.2 La CEPA adjudicará el suministro de los Lotes 1, 2, 3 y 4 en forma Total o Parcial (Por Lote o Ítem, de acuerdo a lo siguiente:
 - 1.2.1 Lotes 1, 2 y 3 Total o por Ítem.
 - 1.2.2 Lote 4 Total.
- 1.3 La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de suministro requerido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.

- 1.4 El plazo para adjudicar la licitación será de hasta **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas.

12. LUGAR y PLAZO DEL SUMINISTRO

12.1 LUGAR DE ENTREGA

El lugar donde se entregará el suministro será:

LOTE No.	EMPRESAS CEPA	DIRECCIÓN
1	Oficina Central	Nivel 6 de Oficina Central de CEPA
2	Puerto de Acajutla	Instalaciones del Puerto de Acajutla
3	FENADESAL	Instalaciones de FENADESAL
4	Aeropuerto Internacional de Ilopango	Área de nueva terminal Aeropuerto Internacional de Ilopango.

12.2 PLAZO CONTRACTUAL

Para el Lote 2, el **Plazo Contractual** será de **CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Para los lotes 1, y 3, el **Plazo Contractual** será de **OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Para el Lote 4, el **Plazo Contractual** será de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

12.3 PLAZO PARA LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SUMINISTRO

Para el Lote 2, el **Plazo para la Recepción e instalación** del suministro, será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Para los Lotes 1 y 3, el **Plazo para la Recepción e Instalación** del suministro, será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Para el Lote 4, el **Plazo para la Recepción e instalación** del suministro, será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

SECCIÓN V - ANEXOS

ANEXO 8 CARTA OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases, inclusive las Adendas, Aclaraciones y Enmiendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos realizar el suministro de _____ por la suma de US \$ _____ (en números y letras), sin IVA (aplica solo a domiciliado) según detalle siguiente:

Lote	Empresa solicitante de CEPA	Precio oferta por lote (sin IVA)
1	Oficina Central	
2	Puerto de Acajutla	
3	FENADESAL	
4	Aeropuerto Internacional de Ilopango	

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar la obra requerida, de acuerdo a lo especificado en las **Bases de LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-53/2015**.

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha fijada para la Recepción y Apertura de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el Contrato correspondiente

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado Legal
Sello de la Empresa (si hubiere)

Deberán considerarse para la preparación de ofertas, las siguientes Adiciones en los numerales detallados a continuación:

- B. En, la Sección III, el numeral 18; Sección IV “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, lo relacionado al Lote 4, Aeropuerto Internacional de Ilopango; Sección V del Anexo 5 “Requerimientos Técnicos de Cumplimiento Obligatorio”, lo relacionado al Lote 4; y el Anexo 15, según el siguiente detalle:

- Sección III, DE LA ADJUDICACIÓN, el numeral 18 según lo siguiente:

18. DOCUMENTOS A PRESENTARSE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El adjudicado deberá presentar en un plazo de DOS (2) días calendario, contados a partir de notificada la Orden de Inicio, los Costos Unitarios del Lote 4 Aeropuerto Internacional de Ilopango, según el Anexo 15, adicionado en esta Adenda.

- **SECCIÓN IV
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. LOTE 4: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO

1.0. ALCANCE DE LA OBRA:

El contratista de aire acondicionado, tendrá la responsabilidad de suministrar e instalar los Ocho (8) equipos del tipo Mini Split entre 12,000 a 60,000 BTUH de aire acondicionado, según se describe a continuación:

1.1 UNIDAD MINI SPLIT DE 12,000 BTUH:

Contempla el suministro de una (1) unidad mini split de pared, para instalar en las oficinas proyectadas de Servicios de Información Aeronáutica (AIS), según se muestra en los planos anexos y con las siguientes características técnicas mínimas, sin limitarse a:

- Capacidad: 12,000 BTUH.
- Voltaje: 208V/220V.1ph
- Refrigerante: R-410 A.
- Eficiencia: SEER.
- Instalación Mecánica.
- Unidades Condensadoras.
- Tuberías de refrigeración.
- Filtros de aire.
- Controles de temperatura y protecciones de alta y baja presión del equipo.
- Retardadores en el arranque de los condensadores.
- Estructuras metálicas de soporte de condensadores y evaporadores.
- Alimentación y protecciones termo magnéticas en sus respectivas cajas térmicas para todas las unidades, incluyendo canalización y main principal.

1.2 UNIDAD MINI SPLIT DE 24,000 BTUH:

Contempla el suministro de una (1) unidad mini split de pared para instalar en las Oficina Sanitaria Internacional (OSI), según se muestra en los planos anexos y con las siguientes características técnicas mínimas, sin limitarse a:

- Capacidad: 24,000 BTUH.
- Voltaje: 208V/220V.1ph
- Refrigerante: R-410 A.
- Eficiencia: SEER.
- Instalación Mecánica.
- Unidades Condensadoras.
- Tuberías de refrigeración.
- Filtros de aire.
- Controles de temperatura y protecciones de alta y baja presión del equipo.
- Retardadores en el arranque de los condensadores.
- Estructuras metálicas de soporte de condensadores y evaporadores.
- Alimentación y protecciones termo magnéticas en sus respectivas cajas térmicas para todas las unidades, incluyendo canalización y main principal.

1.3 UNIDAD MINI SPLIT DE 36,000 BTUH:

Contempla el suministro de dos (2) unidades mini split de pared para instalar en las áreas de Salas de Espera y Lobby Público de Llegada de Pasajeros, según se muestra en los planos anexos y con las siguientes características técnicas mínimas, sin limitarse a:

- Capacidad: 36,000 BTUH.
- Voltaje: 208V/220V.1ph
- Refrigerante: R-410 A.
- Eficiencia: SEER.
- Instalación Mecánica.
- Unidades Condensadoras.
- Tuberías de refrigeración
- Filtros de aire.
- Controles de temperatura y protecciones de alta y baja presión del equipo.
- Retardadores en el arranque de los condensadores.
- Estructuras metálicas de soporte de condensadores y evaporadores.
- Alimentación y protecciones termo magnéticas en sus respectivas cajas térmicas para todas las unidades, incluyendo canalización y main principal.

1.4 UNIDAD MINI SPLIT DE 48,000 BTUH:

Contempla el suministro de una (1) unidad mini split de pared para instalar en el Lobby de Chequeo de Pasajeros, según se muestra en los planos anexos y con las siguientes características técnicas mínimas, sin limitarse a:

- Capacidad: 48,000 BTUH.
- Voltaje: 208V/220V.1ph
- Refrigerante: R-410 A.
- Eficiencia: SEER.
- Instalación Mecánica.
- Unidades Condensadoras.
- Tuberías de refrigeración.
- Filtros de aire.
- Controles de temperatura y protecciones de alta y baja presión del equipo.
- Retardadores en el arranque de los condensadores.
- Estructuras metálicas de soporte de condensadores y evaporadores.
- Alimentación y protecciones termo magnéticas en sus respectivas cajas térmicas para todas las unidades, incluyendo canalización y main principal.

1.5 UNIDAD MINI SPLIT DE 60,000 BTUH:

Contempla el suministro de dos (2) unidades mini split de pared para instalar en las áreas de Punto de Inspección/Tiendas y Lobby de Migración Llegadas de Pasajeros, según se muestra en los planos anexos y con las siguientes características técnicas mínimas, sin limitarse a:

- Capacidad: 60,000 BTUH.
- Voltaje: 208V/220V.1ph
- Refrigerante: R-410 A.
- Eficiencia: SEER.
- Instalación Mecánica.
- Unidades Condensadoras.
- Tuberías de refrigeración.
- Filtros de aire.
- Controles de temperatura y protecciones de alta y baja presión del equipo.
- Retardadores en el arranque de los condensadores.
- Estructuras metálicas de soporte de condensadores y evaporadores.
- Alimentación y protecciones termo magnéticas en sus respectivas cajas térmicas para todas las unidades, incluyendo canalización y main principal.

2.0. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:

El contratista, ejecutará la obra eléctrica consistente en la toma desde la acometida principal a entregar por CEPA, y desde ese punto se procederá a realizar las canalizaciones hasta los sectores detallados en los planos con tecnoducto acorde al calibre del cable a utilizar.

Los tableros se canalizarán por cada evaporadora y cada condensadora de forma independiente, calibre AWG No.10 para las condensadoras y calibre AWG No.12 para las evaporadoras.

A una distancia no mayor a 3 metros de cada evaporadora, se instalará una caja térmica NEMA 1 con un térmico de dos polos de 20 Amperios, desde donde se alimentará cada evaporador.

Y a una distancia no mayor a 3 metros de cada condensadora, se instalará una caja térmica NEMA 3R con un térmico de tres polos de 40 Amperios, desde donde se alimentará cada condensador.

3.0. MANUAL DE MANTENIMIENTO:

El consultor, deberá suministrar al propietario, manual de mantenimiento de todo tipo de equipo suministrado, así como las instrucciones escritas para el buen uso del termostato y del buen funcionamiento de los equipos.

4.0. CAPACITACIONES:

El consultor, deberá capacitar al personal de mantenimiento de CEPA, que se encargará de la verificación del estado del equipo instalado y posteriormente fuera de la garantía.

5.0. CONDICIONES DE PAGO:

El pago por el proyecto “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA TERMINAL AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO”, incluye todas las labores de mano de obra, materiales, equipo, herramientas, transporte, accesorios y todos los recursos necesarios para efectuar cada uno de ellos de acuerdo a lo descrito en estas especificaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD Y CRITERIO DE MEDIDA	CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO
1.0	Suministro e instalación de equipo de 12,000 BTUH (AIS)	Unidad	Se pagará por la unidad de equipo suministrado, instalado con todos sus componentes y en perfecto funcionamiento.
2.0	Suministro e instalación de equipo de 24,000 BTUH (OSI)	Unidad	Se pagará por la unidad de equipo suministrado, instalado con todos sus componentes y en perfecto funcionamiento.
3.0	Suministro e instalación de equipo de 36,000 BTUH (Lobby Público de Llegada)	Unidad	Se pagará por la unidad de equipo suministrado, instalado con todos sus componentes y en perfecto funcionamiento.
4.0	Suministro e instalación de equipo de 36,000 BTUH (Sala de Espera)	Unidad	Se pagará por la unidad de equipo suministrado, instalado con todos sus componentes y en perfecto funcionamiento.
5.0	Suministro e instalación de equipo de 48,000 BTUH (Lobby Chequeo Pax)	Unidad	Se pagará por la unidad de equipo suministrado, instalado con todos sus componentes y en perfecto funcionamiento.
6.0	Suministro e instalación de equipo de 60,000 BTUH (Punto de Inspección/Tiendas)	Unidad	Se pagará por la unidad de equipo suministrado, instalado con todos sus componentes y en perfecto funcionamiento.
7.0	Suministro e instalación de equipo de 60,000 BTUH (Migración/Aduanas Llegada)	Unidad	Se pagará por la unidad de equipo suministrado, instalado con todos sus componentes y en perfecto funcionamiento.

• **SECCIÓN V – ANEXOS**

Deberá adicionarse al ANEXO 5 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO”, lo siguiente:

Lote 4. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO					
Ítem	Requerimiento de Cumplimiento Obligatorio	Espacio asignado para ser llenado por el Ofertante		Espacio asignado para ser llenado por CEPA	
		Especificar el/los número/s de folio/s de la oferta, en que se encuentra la información técnica que confirma el cumplimiento del requerimiento		Cumple	No cumple
1	<p>UNIDAD MINI SPLIT DE 12,000 BTUH:</p> <p>Contempla el suministro de una (1) unidad mini split de pared, para instalar en las oficinas proyectadas de Servicios de Información Aeronáutica (AIS), según se muestra en los planos anexos y con las siguientes características técnicas mínimas, sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad: 12,000 BTUH. ▪ Voltaje: 208V/220V.1ph ▪ Refrigerante: R-410 A. ▪ Eficiencia: SEER. ▪ Instalación Mecánica. ▪ Unidades Condensadoras. ▪ Tuberías de refrigeración. ▪ Filtros de aire. ▪ Controles de temperatura y protecciones de alta y baja presión del equipo. ▪ Retardadores en el arranque de los condensadores. ▪ Estructuras metálicas de soporte de condensadores y evaporadores. ▪ Alimentación y protecciones termo magnéticas en sus respectivas cajas térmicas para todas las unidades, incluyendo canalización y main principal. 				

Lote 4. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO				
Ítem	Requerimiento de Cumplimiento Obligatorio	Espacio asignado para ser llenado por el Ofertante	Espacio asignado para ser llenado por CEPA	
		Especificar el/los número/s de folio/s de la oferta, en que se encuentra la información técnica que confirma el cumplimiento del requerimiento	Cumple	No cumple
2	<p>UNIDAD MINI SPLIT DE 24,000 BTUH:</p> <p>Contempla el suministro de una (1) unidad mini split de pared, para instalar en las Oficina Sanitaria Internacional (OSI), según se muestra en los planos anexos y con las siguientes características técnicas mínimas, sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad: 24,000 BTUH. ▪ Voltaje: 208V/220V.1ph ▪ Refrigerante: R-410 A. ▪ Eficiencia: SEER. ▪ Instalación Mecánica. ▪ Unidades Condensadoras. ▪ Tuberías de refrigeración. ▪ Filtros de aire. ▪ Controles de temperatura y protecciones de alta y baja presión del equipo. ▪ Retardadores en el arranque de los condensadores. ▪ Estructuras metálicas de soporte de condensadores y evaporadores. ▪ Alimentación y protecciones termo magnéticas en sus respectivas cajas térmicas, para todas las unidades, incluyendo canalización y main principal. 			
3	<p>UNIDAD MINI SPLIT DE 36,000 BTUH:</p> <p>Contempla el suministro de dos (2) unidades mini split de pared para instalar en las áreas de Salas de Espera y Lobby Público de Llegada de Pasajeros, según se muestra en los planos anexos y con las siguientes características técnicas mínimas, sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad: 36,000 BTUH. ▪ Voltaje: 208V/220V.1ph ▪ Refrigerante: R-410 A. ▪ Eficiencia: SEER. ▪ Instalación Mecánica. ▪ Unidades Condensadoras. ▪ Tuberías de refrigeración. ▪ Filtros de aire. ▪ Controles de temperatura y protecciones de alta y baja presión del equipo. ▪ Retardadores en el arranque de los condensadores. ▪ Estructuras metálicas de soporte de condensadores y evaporadores. ▪ Alimentación y protecciones termo magnéticas en sus respectivas cajas térmicas para todas las unidades, incluyendo canalización y main principal. 			
4	<p>UNIDAD MINI SPLIT DE 48,000 BTUH:</p> <p>Contempla el suministro de una (1) unidad mini split de pared, para instalar en el Lobby de Chequeo de Pasajeros, según se muestra en los planos anexos y con las siguientes características técnicas mínimas, sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad: 48,000 BTUH. ▪ Voltaje: 208V/220V.1ph ▪ Refrigerante: R-410 A. ▪ Eficiencia: SEER. ▪ Instalación Mecánica. ▪ Unidades Condensadoras. ▪ Tuberías de refrigeración. ▪ Filtros de aire. ▪ Controles de temperatura y protecciones de alta y baja presión del equipo. ▪ Retardadores en el arranque de los condensadores. ▪ Estructuras metálicas de soporte de condensadores y evaporadores. ▪ Alimentación y protecciones termo magnéticas en sus respectivas cajas térmicas para todas las unidades, incluyendo canalización y main principal. 			

Lote 4. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO				
Ítem	Requerimiento de Cumplimiento Obligatorio	Espacio asignado para ser llenado por el Ofertante	Espacio asignado para ser llenado por CEPA	
		Especificar el/los número/s de folio/s de la oferta, en que se encuentra la información técnica que confirma el cumplimiento del requerimiento	Cumple	No cumple
5	<p>UNIDAD MINI SPLIT DE 60,000 BTUH:</p> <p>Contempla el suministro de dos (2) unidades mini split de pared, para instalar en las áreas de Punto de Inspección/Tiendas y Lobby de Migración Llegadas de Pasajeros, según se muestra en los planos anexos y con las siguientes características técnicas mínimas, sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad: 60,000 BTUH. ▪ Voltaje: 208V/220V.1ph ▪ Refrigerante: R-410 A. ▪ Eficiencia: SEER. ▪ Instalación Mecánica. ▪ Unidades Condensadoras. ▪ Tuberías de refrigeración ▪ Filtros de aire. ▪ Controles de temperatura y protecciones de alta y baja presión del equipo. ▪ Retardadores en el arranque de los condensadores. ▪ Estructuras metálicas de soporte de condensadores y evaporadores. ▪ Alimentación y protecciones termo magnéticas en sus respectivas cajas térmicas para todas las unidades, incluyendo canalización y main principal. 			

- **ANEXO 15 “Costos Unitarios lote 4 Aeropuerto Internacional de Ilopango”, según lo siguiente:**

**ANEXO 15
LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-53/2015**

COSTOS UNITARIOS

Lote 4. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$	PRECIO TOTAL US \$
1.0	Suministro e instalación de equipo de 12,000 BTUH (AIS)	u	1		
2.0	Suministro e instalación de equipo de 24,000 BTUH (OSI)	u	1		
3.0	Suministro e instalación de equipo de 36,000 BTUH (Lobby Público de Llegada)	u	1		
4.0	Suministro e instalación de equipo de 36,000 BTUH (Sala de Espera)	u	1		
5.0	Suministro e instalación de equipo de 48,000 BTUH (Lobby Chequeo Pax)	u	1		
6.0	Suministro e instalación de equipo de 60,000 BTUH (Punto de Inspección/Tiendas)	u	1		
7.0	Suministro e instalación de equipo de 60,000 BTUH (Migración/Aduanas Llegada)	u	2		
	SUBTOTAL GENERAL				
	13% IVA				
	TOTAL GENERAL				

Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado Legal
Sello de la Empresa (si hubiere)

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en:

Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): *“Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.*

Artículo 50 del Reglamento de la LACAP: *“Las adendas o enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán notificadas por medio de la UACI a los interesados que hayan obtenido bases, como regla general, en el plazo fijado en las bases. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de la oferta”.*

Numeral 4, de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública CEPA LP-53/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, que establece *“CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES** antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación.”*

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Polos de Desarrollo, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-53/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, consistente en adicionar el Lote 4 Aeropuerto Internacional de Ilopango, y modificar los numerales y anexos correspondientes a las Bases de Licitación, y ampliar en siete (7) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-53/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, consistente en:

- Ampliar en siete (7) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, siendo la nueva fecha el 24 de noviembre de 2015.
- Modificar de la Sección I, los numerales 3, 8, 9 y 11; Sección III, numerales 1 y 12; Anexo 8, de conformidad al detalle del Contenido de este Punto.

Continuación Punto XII

12n

- Adicionar en la Sección III, el numeral 18; en la Sección IV y Anexo V, lo relacionado al Lote 4 “Aeropuerto Internacional de Ilopango”; y adicionar el Anexo 15 “Costos Unitarios”, de conformidad al detalle del Contenido de este Punto.
- 2° Autorizar al Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el acuerdo razonado para la Contratación Directa CEPA CD-08/2015, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, entre CEPA y el abogado Armando Laínez Olivares, para el período comprendido del 16 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y por un monto de US \$5,250.00, sin incluir IVA.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2576, de Sesión de Junta Directiva de fecha 6 de diciembre de 2013, se autorizó la contratación de la licenciada Karla María Fratti de Vega, como Asesora de la Junta Directiva de CEPA.

El día 23 de octubre del presente año, la licenciada Karla María Fratti de Vega, interpuso su renuncia al cargo de Asesora de la Junta Directiva de CEPA.

Mediante Memorando GG-115-A/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, el Gerente General, solicitó a la UACI la ejecución de la Contratación Directa para los “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, entre CEPA y el abogado Armando Laínez Olivares, para el período comprendido del 16 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y por un monto de US \$5,250.00, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Autorizar el Acuerdo Razonado para la Contratación Directa CEPA CD-08/2015, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, entre CEPA y el abogado Armando Laínez Olivares, para el período comprendido del 16 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y por un monto de US \$5,250.00, sin incluir IVA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (ACUERDO RAZONADO)

En vista de la renuncia de la Asesora Legal de la Junta Directiva de CEPA, y por el tipo de temas, documentos e información que son sometidos a su conocimiento, ha sido necesario acudir temporalmente a la Gerencia Legal de CEPA; sin embargo, es preciso que dicho ente colegiado cuente con Asesoría Jurídica exclusiva y permanente para la toma de decisiones oportuna dentro del marco legal correspondiente, razón por la cual la Gerencia General requirió gestionar la contratación del abogado Armando Laínez Olivares, estableciendo la justificación a la promoción y adjudicación de la Contratación Directa, según lo siguiente:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 101, del 8 de noviembre de 1974, publicado en el Diario Oficial Número 209, Tomo 245, del día 8 de noviembre de 1974, se emitió el Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual establece en el Artículo 13, lo siguiente: *“Cuando la Junta Directiva estime necesario contratará asesores o consultores, en las diferentes ramas, que laborarán bajo la dependencia inmediata del Gerente General y tendrán a su cargo las funciones y atribuciones que les encomiende la Junta Directiva o la Gerencia General de la Comisión. La Junta Directiva, podrá, asimismo, contratar los servicios técnicos de personas o entidades especializadas para supervisar trabajos y para preparar estudios, planos, diseños y presupuestos para la construcción y reconstrucción, expansión, mejoras, ampliación y reparación de cualquier obra necesaria para la realización de los fines que le encomienda la Ley, o para modificar tales planos, diseños y presupuestos.”*
2. Que existe la necesidad de tomar medidas de acción al más corto plazo posible, que permita a la Junta Directiva de CEPA, con el objeto de tomar acuerdos dentro del marco legal correspondiente, contar con el servicio continuo e ininterrumpido de Asesoría Jurídica tanto de forma presencial en todas sus Sesiones, reuniones y Comités, como de forma virtual, telefónica, correos electrónicos y la emisión de opiniones, estudios legales y los informes que dicho ente colegiado requiera.
3. Que el Artículo 71 de la LACAP, establece *“Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”*.
4. Que el Artículo 72 de la LACAP, establece que *“La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Literal J) “Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación;”*
5. Que el Artículo 41 del Reglamento de la LACAP, establece que *“El proceso de la adquisición o contratación dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante.*

La solicitud deberá contener, por lo menos, los requisitos establecidos en este Reglamento. El proceso estará fundamentado en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, salvo que se trate de contrataciones no previstas a la fecha de elaborar el mencionado Programa.

Cuando se tratare de adquisición por contratación directa, la autorización de la solicitud o requerimiento deberá constar en la resolución razonada que emitirá el titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, por medio de la cual opta por esta forma de contratar, en la que se hará referencia a las razones que la motivan, tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley. Posteriormente, se emitirá resolución razonada de adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, si se tratase de estados de emergencia o calificativos de urgencia y cuando las condiciones de la adquisición así lo exijan, la autorización de la solicitud y la justificación de optar por esta forma de contratación, podrán consignarse en la misma resolución que adjudica la contratación de la obra, bien o servicio.”

Que el Artículo 67 del Reglamento de la LACAP, establece que “El titular de la Institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, emitirá resolución razonada en la que se justifique la procedencia de la causal correspondiente que habilita esta modalidad de contratación, haciendo relación de las situaciones fácticas y las razones legales o técnicas que la sustentan.

Sin perjuicio de lo anterior, acorde a la naturaleza de la causal y cuando las condiciones de la adquisición o contratación así lo exijan, la justificación de optar por esta forma de contratación, podrá consignarse en la misma resolución que adjudica la contratación de la obra, bien o servicio, en la cual, además, se justificará por qué el Oferente cumple las condiciones para ser adjudicado y su oferta se enmarque en las condiciones de mercado. Esta resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas...”

Considerando lo anterior, en este caso, la contratación de los Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA, son requeridos en los términos de razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, situaciones que se han verificado, considerándose que el abogado Armando Laínez Olivares, cumple con las mismas, por tanto, procede su contratación, en los términos dispuestos en el artículo 67 antes citado.

La Gerencia General, ha generado la requisición número 300/2015, para cubrir la Contratación Directa CEPA CD-08/2015, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”.

En el presente caso, concurren todas las circunstancias enunciadas para la Contratación Directa relativas a los criterios de Capacidad Técnica, Confianza y Confidencialidad, los cuales son elementos relevantes en esta contratación.

La referida contratación será por el período comprendido del 16 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y por un monto de US \$5,250.00, sin incluir IVA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal c), 71, y 72 literal j) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículos 41 y 67 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia General, Gerencia Legal y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI), en atención a lo solicitado por la Gerencia General, en su calidad de Unidad Solicitante, recomienda a Junta Directiva autorizar el acuerdo razonado, y adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2015, “Servicios Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, entre CEPA y el abogado Armando Láinez Olivares, para el período comprendido del 16 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y por un monto de US \$5,250.00, sin incluir IVA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el Acuerdo Razonado para la Contratación Directa CEPA CD-08/2015, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad.
- 2° Autorizar la Contratación Directa por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, entre CEPA y el abogado Armando Láinez Olivares, para el período comprendido del 16 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y por un monto de US \$5,250.00, sin incluir IVA.
- 3° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Emérito Velásquez, Gerente General de CEPA.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

SEPTIMO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral , del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva.